

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
GRUPO GESTIÓN DE CONTRATOS

Favor:
Publicar.
08-04-15

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N°.023 de 2015

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA ESTUDIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y ESTUDIOS CITOGENÉTICOS CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

VALOR DEL PROCESO: CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)

ABRIL DE 2015

"Salud - Calidad - Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



María Sánchez
Esp. D. Administrativo
Esp. D. Contractual

INTRODUCCIÓN

1. ASPECTOS GENERALES.....

1.1. RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES.....

1.2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.....

1.3. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN".....

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....

1.5. COMUNICACIONES.....

1.6. IDIOMA.....

1.7. CÓDIGO DE ÉTICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.....

1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....

1.9. INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DEFINITIVO.....

1.10. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.....

1.11. JUSTIFICACIÓN.....

PROCESO DE CONTRATACIÓN

1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 OBJETO.....

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.....

1.3. FORMA DE PAGO.....

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.....

1.6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS.....

1.7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS
EN LA CONTRATACIÓN.....

1.8. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.....

1.9. PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DDCUMENTOS PREVIOS.....

1.10. APERTURA DEL PROCESO.....

1.11. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PRDCESO.....

1.12. PRÓRROGA DEL PLAZO DE CIERRE.....

2. OFERTA

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....

2.1. TÉRMINO DE VALIDEZ.....

2.2. ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....

2.3. INDICACIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....

2.4. CLASE DE OFERTA.....

2.5. CONFIDENCIALIDAD.....

2.6. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES.....

2.7. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.....

2.8. TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS.....

2.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....

2.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....

2.11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.....

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

3.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS.....

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA.....

4.2. EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS (DOCUMENTACIÓN A VERIFICAR).....

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA.....

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 ASPECTOS ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN.....

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS DE PONDERACIÓN.....

5.3. PONDERACIÓN PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL
5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD
5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE
5.6 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA
6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
6.1. OBJETO DEL CONTRATO
6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
6.3. PLAZO
6.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
6.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
6.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
6.7. FACTURACIÓN Y SOPORTES
6.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
6.9. DERECHOS DEL HOSPITAL
6.10. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL
7. ADJUDICACIÓN. FIRMA DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
7.1. ADJUDICACIÓN
7.2 FIRMA DEL CONTRATO
7.3. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
7.4. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
7.5. LIQUIDACIÓN
8. GARANTÍAS
8.1. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA
8.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
9. DATOS DEL PROCESO
10. CRONOGRAMA
11. ANEXOS
ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
ANEXO No. 3 PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO No. 4 PRECIOS DE REFERENCIA
ANEXO No. 5 EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL OFERENTE
ANEXO No. 6 FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL
ANEXO No. 7 MINUTA DEL CONTRATO
ANEXO No. 8 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES
ANEXO No. 9 ORIGEN DE LOS BIENES (816 DE 2003)
ANEXO No. 10 PROMOCIÓN DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL
ANEXO No. 11 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA
ANEXO No. 12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
ANEXO No. 13 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
ANEXO No. 14 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

1. INTRODUCCIÓN

1.1.Recomendaciones Importantes Para Los Proponentes

- ✓ Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**, leer detenidamente el pliego de condiciones, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
- ✓ Para la elaboración de su propuesta, el **proponente** deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.
- ✓ Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y que esté debidamente foliada.
- ✓ Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.
- ✓ El nombre del proponente, en caso de ser persona natural, debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la Cámara de Comercio. Si usa una sigla ésta debe estar autorizada en el certificado de la Cámara de Comercio.
- ✓ Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
- ✓ Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.
- ✓ En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
- ✓ Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato
- ✓ Este Proyecto pliego de condiciones puede consultarse en la página web: **www.contratos.gov.co** y en la pagina **www.hospitalmilitar.gov.co**. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.
- ✓ Es política del HOSPITAL MILITAR CENTRAL exigir la observancia de las normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos, para lo cual adopta los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:
 - Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones
 - Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.

- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobrecostos y aumento injustificado del valor del contrato.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Presentar oportunamente al Hospital Militar Central las objeciones a los pliegos de condiciones.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

"Salud - Calidad - Humanización"



INSTRUMENTOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



1.2. Invitación a las Veedurías Ciudadanas.

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Hospital Militar Central convoca a las veedurías ciudadanas, en concordancia con la Ley 850 de 2003 el cual reglamenta las veedurías ciudadanas, se hace un llamado a realizar el control social al presente proceso de contratación.

1.3. Programa Presidencial “Lucha Contra La Corrupción”

El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 10 en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

En igual sentido, el Hospital manifiesta que de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, estas se deben reportar al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 41 28; vía. Fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000 – 913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª No. 7-27 de Bogotá D.C.

1.4. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el presente proceso de licitación, son a cargo de los interesados y Proponentes.

1.5. Comunicaciones

Para efectos del presente proceso se establece la siguiente dirección: Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C.

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicada en la Oficina correspondencia debidamente identificada con el nombre, número correspondiente de proceso, dirigida a la oficina Grupo Gestión Contratos, único despacho que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL HOMIC o Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita, publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, por lo que será responsabilidad de los participantes conocerlos a través de este mecanismo interactivo.

1.6. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el Proponente o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos en los cuales el Proponente acredite los requisitos habilitantes de que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

1.7. Código de Ética de Colombia Compra Eficiente

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de ética de Colombia Compra Eficiente que está a disposición en:

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/20130413codigoetica.pdf>.

1.8. Inhabilidades e incompatibilidades

Quienes participen en este proceso no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política,

“Salud – Calidad – Humanización”



INFORMACIÓN
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y no podrá estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en este proceso, deben tener presente que de conformidad con el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80/93 y el parágrafo 1° del mismo artículo (modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Parágrafo 3° del mismo artículo (modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003), para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

1.9. Interpretación del pliego de condiciones

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos, adendas y demás documentos propios del desarrollo del proceso.

El orden de los capítulos y cláusulas del pliego de condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos utilizados en el pliego de condiciones sirven sólo para identificar textos, y no afectará la interpretación de los mismos.

Si el INTERESADO, así como el PROPONENTE consideran que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este pliego de condiciones, deberá pedir la aclaración pertinente al HOMIC.

1.10. Modalidad del proceso de selección y justificación de la contratación.

El presente proceso contractual, tiene como finalidad la selección del contratista mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, artículos 59 y 60 del Decreto 1510 de 2013, y demás normas concordantes con la materia que rijan los aspectos del presente proceso de selección.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El procedimiento de selección objetiva del oferente, aplicable en los contratos estatales y en relación a lo que dispone el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 consagra: *"De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva"*. Se utilizara esta modalidad de selección para determinar de conformidad a los factores de selección, el mejor oferente.

En razón a la cuantía se adelantará proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para el Hospital Militar Central. La contratación será realizada por el Hospital Militar Central, con sujeción a las disposiciones del Estatuto de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1510 de 2013. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

"Salud - Calidad - Humanización"



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



Así mismo, se deberá dar apertura al proceso de selección conforme lo disponen los artículos mencionados y los pliegos de condiciones que elabore el Hospital Militar Central para el presente proceso de selección.

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, referente a la (publicidad del procedimiento en el SECOP, Portal Único de Contratación Estatal), y a lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22 y 23. (Publicidad de estudios previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliegos de condiciones, pliegos de condiciones definitivos del mismo Decreto.

Justificación

El Hospital Militar Central presenta la necesidad de contratar los servicios profesionales para la realización de Estudios de Biología Molecular y Estudios Citogenéticos, para todos los usuarios de la Dirección General de Sanidad Militar que lo requieran, debido a que se carece de la infraestructura y el personal contratado con los perfiles requeridos para la realización de estas pruebas.

El Hospital Militar Central, debe adquirir el servicio mencionado en el punto anterior con el objeto de mejorar los procesos de diagnóstico y asesoramiento genético en patologías dismórficas, (síndromes genéticas polimalformativos) genéticas (enfermedades dominantes, recesivas, ligada a X, mitocondriales) y multifactoriales (enfermedades neurodegenerativas, oncológicas, reproductivas), además de otras patologías con background genético que se atienden en servicios como neurología de adultos e infantil, hematología, cirugía, medicina interna, cardiología, endocrinología pediátrica y de adultos, entre otros.

Estudios Citogenéticos: cariotipo, cultivo convencional con bandeo Q y G, cultivo convencional con bandeo Q, G y R, cultivo de alta resolución Cromosómica, cultivo para fragilidad cromosómica, cultivo para fragilidad con adición mitocina C (aplasia medular) o etopocido, cultivos para estados leucémicos a partir de medula y/o sangre.

Cariotipo en líquido amniótico, cariotipo en restos ovulares e intercambio de cromátides hermanas.

Estudios de biología molecular que incluyan FISH, MLPA, secuenciación SANGER y NEXT GENERATION, búsqueda de mutaciones puntuales, Array CGH y expansión de tripletas para la mayoría de patologías genéticas, FISH en líquido amniótico y en sangre, además de posibilidades de realización de pruebas moleculares de última generación con EXOMA y GEMOMA COMPLETO.

1. INFORMACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. Objeto. PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA ESTUDIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y ESTUDIOS CITOGENÉTICOS CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CÓDIGO INTERNO
851016	21001020

1.2. Presupuesto Oficial.

CDP	VALOR
No.294 Rubro A-51-1-2-1 SIIF 29915 R 20	CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)

pagos mensuales, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta días (60) siguientes a la presentación de la factura, Sujetos a las siguientes consideraciones:

- ✓ Informe de supervisión
- ✓ Recepción a satisfacción del bien y/o servicio
- ✓ Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION.

Factura de venta o cuenta de cobro

- 1.4. Lugar de Ejecución del Contrato.** El lugar en donde se realizaran los estudios será en las instalaciones de la empresa y/o persona natural adjudicataria, de tal forma que el procedimiento al momento de requerir estudios de Biología Molecular, será el siguiente:

El área de Extrahospitalarios enviara con remisión al paciente para que se le practique el examen que se determine. El termino de entrega de los exámenes de Biología Molecular por parte del adjudicatario será de 1 mes para CARIOTIPO, 1 mes máximo para SECUENCIA, 2 meses máximo para ARRAY, 3 meses máximo para PANEL, 4 meses máximo para EXOMAS. Estos tiempos son determinados por las GUIAS DE LABORATORIO DE BAYLOR.

- 1.5. Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato.** será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 31 de Diciembre de 2015.

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y seis (6) meses más.

Estos seis (6) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

- 1.6. Cláusula Penal Pecuniaria y Multas.** En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva multas equivalente al 0.5% del valor total y la clausula penal equivalente al 20% del valor total del contrato de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el valor de la cláusula penal pactada.

- 1.7. Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles Involucrados en la Contratación:**

En desarrollo del artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando la entrega de los SERVICIOS no se realice de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la institución y aprobadas en el proceso de contratación (TIEMPO, MODO Y LUGAR)	El contratista estaría incumpliendo en la calidad de los bienes ofertados	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	El HOMIC por intermedio del supervisor de contrato realizará la verificación de los servicios recibidos para informar de las novedades que se presenten a fin de requerir a la empresa y/o persona natural adjudicataria para que subsane las anomalías encontradas o se hagan efectivas las garantías contractuales	1	2	3		NO	Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	El supervisor dejarán constancia en el informe de supervisión informando a la entidad sobre las novedades encontradas para que se inicien las actuaciones pertinentes a la efectividad de garantías que amparan la etapa contractual	Ejecución del contrato

ESPACIO EN BLANCO

1.5 Convocatoria Pública y Aviso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 1510 de 2013 para el presente proceso de selección, el aviso de convocatoria se publicará en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. Dicho aviso contendrá:

1.6 Los Estudios y Documentos Previos y Pliegos de Condiciones Definitivos.

El Pliego de condiciones Definitivo para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co, o en el Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C., Grupo Gestión Contratos.

1.7 Apertura del Proceso

La Entidad, mediante acto administrativo, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección de conformidad con el artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, en la fecha señalada en el cronograma del presente pliego.

1.8 Aclaración al Pliego de condiciones

Las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones se presentarán por escrito radicado en la Oficina de Correspondencia del Hospital Militar Central – Transversal 3ª No. 49-00 en Bogotá D.C. y dirigida al Grupo Gestión Contratos, o por correo electrónico a compras@hospitalmilitarcentral.gov.co dentro del plazo establecido en este numeral y se dirigirán así:

Señores
Hospital Militar Central
Grupo Gestión Contratos
Transversal 3ª No. 49-00
PBX: 3486868 Extensión 3260
Bogotá, D.C. - Colombia
compras@hospitalmilitarcentral.gov.co

REF.: Observaciones al pliego de condiciones del **Proceso SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No.023 /2015**

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA ESTUDIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y ESTUDIOS CITOGENÉTICOS CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El interesado indicará en su escrito el número de la página con su correspondiente numeral, subordinado o inciso del pliego de condiciones sobre el cual efectúa la observación respectiva.

Las solicitudes de aclaraciones deberán efectuarse en días hábiles en el horario comprendido entre las 8:00 horas y las 17:00 horas, enviadas a través del correo electrónico compras@hospitalmilitarcentral.gov.co, o radicadas en la dirección suministrada anteriormente, y se presentarán dentro de los términos establecidos en el proyecto o pliego de condiciones definitivo. Concluido este término, la Entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el pliego de condiciones.

Las solicitudes de aclaración serán resueltas por la Entidad y publicadas en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co a través del documento denominado **"FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PROYECTO O PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO"**. Las observaciones acogidas por el Hospital Militar Central serán reflejadas a través de adendas, y la modificación en el pliego de condiciones definitivo.

NOTA: El Hospital Militar Central – Grupo de Contratos no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

1.9 Plazo para la entrega de ofertas

El plazo de la OFERTA entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, será aquel comprendido entre el día de la publicación del pliego definitivo y la resolución de apertura hasta la fecha y hora establecidas para el cierre, tal como se señalan en el cronograma del proceso.

En la fecha indicada los proponentes entregarán las propuestas escritas, cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones.

De la diligencia de cierre, se levantará un acta que contendrá un control de orden de presentación de las propuestas en forma estrictamente consecutiva, indicando: fecha, hora, número de orden de entrega de la propuesta, nombre o razón social del proponente y de la persona que efectúe materialmente el acto de presentación por cuenta de aquel, con su número de cédula de ciudadanía, valor de la oferta económica, número de sobres que entrega, garantía de seriedad de la oferta (caso en que aplique), entidad aseguradora, valor asegurado y número de folios.

En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva Acta y se procederá a su foliación. Cuando se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una línea diagonal que así lo señale, o cuando se presenten folios superpuestos se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello; en ambos casos el Hospital Militar Central volverá a realizar la foliación, bajo responsabilidad del oferente, puesto esto era su obligación.

El acta será suscrita por los funcionarios del Hospital Militar Central y por los proponentes asistentes.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección, **NO SERÁN RECIBIDAS**. Para verificar la hora, se tendrá en cuenta la que señale la página de Internet <http://horalegal.sic.gov.co/>, que suministra la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia, la que conforme al numeral 5º del artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 es la entidad competente para asignar la hora legal que rige en la República de Colombia.

En ningún caso el Hospital Militar Central responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso al Hospital, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes el prever la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

1.10 Prórroga del plazo de cierre

Cuando el Hospital Militar Central lo estime conveniente podrá prorrogar el plazo de cierre antes de su vencimiento a través de adenda, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del decreto 1510 de 2013.

2. OFERTA

2.5 Término de Validez. El término de validez de la oferta será de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

2.6 Orden de Presentación de la Oferta. La propuesta deberá entregarse en el siguiente orden:

- Documentos de Orden Jurídico.
- Documentos de Orden económico y financiero
- Documentos de Orden Técnico.
- Cualquier información adicional que se solicite en el CAPÍTULO Datos del Proceso.
- Formatos estándar en el orden señalado en el CAPÍTULO de los FORMULARIOS.

2.7 Indicaciones generales para la presentación de la oferta

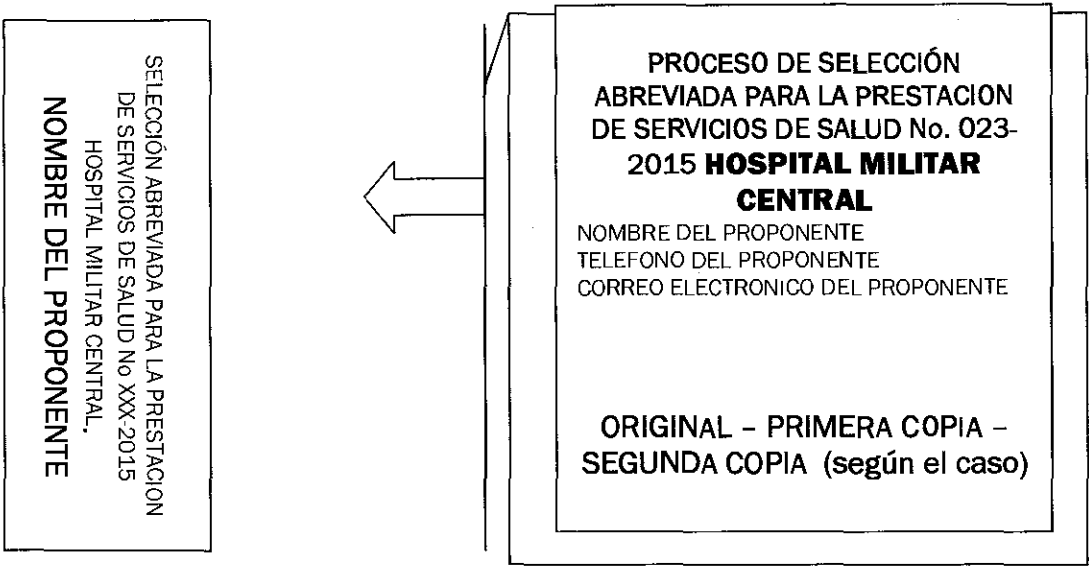
La oferta será presentada en una propuesta original (1) y dos (2) copias por escrito, elaborada por cualquier medio electrónico, tal como se explica a continuación. Tanto el original como las copias estarán foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos

exigidos en el pliego de condiciones. Asi mismo la documentación deberá tener separadores indicando la documentación referida

- a. **Un (1) sobre** sellado que contenga la **propuesta original** completa, con todos los documentos y anexos relacionados en este pliego de condiciones.
- b. **Dos (2) sobres** que contengan en forma respectiva la primera y la segunda copia, exactas a la propuesta original.

La propuesta contendrá todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. Cada sobre estará cerrado y rotulado de la siguiente manera:

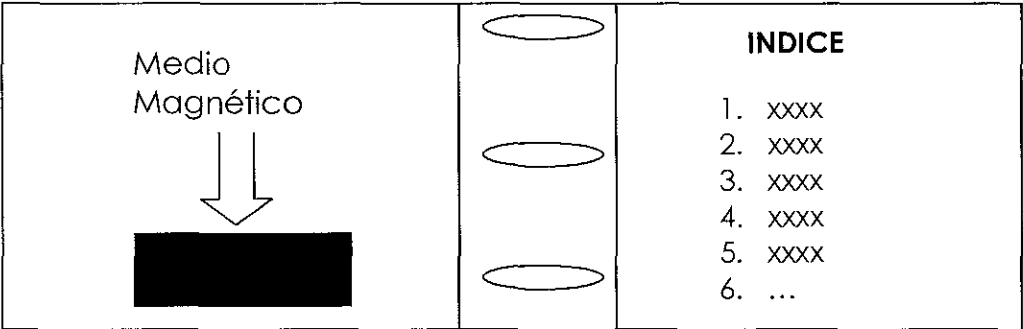
Forma de marcar la propuesta:



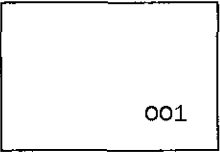
MATERIALES UTILIZADOS:

- 1. Carpeta
- 2. Separadores de colores para fólder.

VISTA INTERNA DEL FOLDER Y SU CONTENIDO:

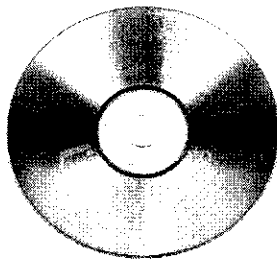


LAS HOJAS Y ANEXOS SE NUMERAN EN EL MARGEN INFERIOR DERECHO:



El Medio magnético debe ser rotulado exteriormente con la siguiente información:

NOMBRE DEL PROPONENTE
SELECCIÓN ABREVIADA No. XXX-
2015 HOSPITAL MILITAR
CENTRAL
FORMULARIOS



En caso de discrepancias entre el original y las copias primara el contenido de la propuesta original. En caso de discrepancia entre el documento escrito y el medio magnético, predominará la información contenida en el documento escrito.

En caso de discrepancias entre números y letras prevalecerá la información en letras.

Las propuestas se entregarán en el lugar y hasta el día y hora indicados en el presente pliego de condiciones.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras serán debidamente salvadas, con una nota al margen firmado por quien suscribió la carta de presentación de la propuesta.

No se aceptarán propuestas, enviadas por correo o fax, ni con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el presente pliego de condiciones. En tales eventos el Hospital Militar Central no asumirá responsabilidad alguna.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y Hospital Militar Central y mantendrá sus condiciones durante la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, so pena de hacerla efectiva.

El proponente no podrá retirar la propuesta so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA: La no foliación del original como las copias de la oferta es responsabilidad única y exclusiva del oferente, por lo que exonera de cualquier responsabilidad de los documentos contentivos de la misma al HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

2.8 Clase de Oferta.

La propuesta económica deberá presentarse conforme la clase de oferta de forma **TOTAL**, no se aceptarán ofertas parciales.

2.9 Confidencialidad.

A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegido por la ley, los proponentes son responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, indicando tal calidad y expresando las normas legales que lo fundamentan.

En todo caso, el Hospital Militar Central se reservan el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

2.6. Impuestos y gravámenes.

Al formular la Oferta, el OFERENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos con los cuales estén gravados los bienes y servicios que brinda y todos aquellos impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Salud - Calidad - Humanización



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL efectuará a las cuentas del CONTRATISTA, las retenciones, que en materia de Impuestos, tenga establecida la Ley.

2.7. Sostenibilidad de precios.

El oferente deberá manifestar por escrito y de manera expresa que sostendrá los precios durante toda la vigencia del contrato, con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor, que impliquen desequilibrio económico. En tal caso la Entidad procederá a realizar los estudios correspondientes y hará las modificaciones que considere pertinentes si a ello hubiere lugar.

2.8. Término para retirar las propuestas.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

2.9. Evaluación de las ofertas.

La evaluación de las ofertas comprende:

- a. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, económico y técnico del proponente.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos.
- c. La ponderación o calificación económica y técnica, según corresponda.

El Hospital Militar Central realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos, para posteriormente asignar el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013 "oferta con valor artificialmente bajo" el Hospital Militar Central requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

2.9.1. Término para la Evaluación de las Ofertas.

El Hospital Militar Central realizará la evaluación de las propuestas económica, técnica, jurídica y financiera, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, plazo en el cual elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio del Hospital Militar Central, el plazo para la evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

Una vez finalizado el término de evaluación, el HMC, pondrá a disposición de los oferentes, el informe de evaluaciones por un término no inferior a tres días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación que se haga de tales documentos en la página de SECOP, para que hagan las observaciones pertinentes.

2.9.2. Aclaración de las ofertas.

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La Entidad podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Entidad. **En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Entidad la oferta será rechazada**, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 24 y 25 de la ley 80 de 1993. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

El Hospital Militar Central analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y evaluará si ellas se ajustan a lo solicitado.

2.9.3. Reserva durante el proceso de Evaluación

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Entidad publique y ponga a disposición de los proponentes el primer informe de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

2.9.4. Publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de **tres (3) días hábiles**, la Entidad pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes. Los informes evaluación se publicarán además en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP

Los informes permanecerán en el Grupo Gestión Contratos, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

La Entidad le concede el término señalado en el cronograma a los proponentes que según los informes, no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, que sean susceptibles de subsanar **so pena de rechazo definitivo de sus propuestas**.

La información y documentación deberá ser presentada dentro de este término, por escrito y radicada directamente en la Oficina del Grupo Gestión Contratos del Hospital Militar Central.

2.10. Causales de rechazo de las propuestas.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
2. Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el pliego de condiciones. El hecho que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones del HOSPITAL no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso el HOSPITAL MILITAR es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impidan la selección objetiva de las propuestas.
4. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
5. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
6. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en los Pliegos de Condiciones.

7. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección.
8. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, para el mismo ítem o para el mismo grupo en caso de ser así la forma de adjudicación, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
9. Quien no presente propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
10. Cuando la propuesta económica supera el presupuesto oficial asignado.
11. Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad o las acredite con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.
12. Cuando le sobrevengan a las proponentes circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
13. Cuando la propuesta económica supere el precio de referencia
14. Cuando no presente manifestación de interés
15. Cualquier otra causa contemplada en la Ley

2.11. Causales de declaratoria de desierto del proceso.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- 1) El Hospital Militar Central declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno
- 2) Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.
- 3) Cuando no exista manifestación de interés en participar en el proceso dentro del término previsto. (numeral 1º del artículo 59 Decreto 1510 de 2013).

3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Especificaciones Técnicas principales de obligatorio cumplimiento

N°	CODIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	USOS
1	21001020	851016	ESTUDIOS DE BIOLOGIA MOLECULAR Y CITOGENETICA	ESTUDIOS CITOGENÉTICOS Y DE BIOLOGÍA MOLECULAR QUE REQUIEREN LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. DENTRO DE ELLOS SE ENCUENTRAN: CARIOTIPO, CULTIVO CONVENCIONAL CON BANDEO Q Y G, CULTIVO CONVENCIONAL CON BANDEO Q, G Y R CULTIVO DE ALTA RESOLUCION CROMOSOMICA CULTIVO DE ALTA RESOLUCION CROMOSOMICA, CULTIVO PARA FRAGILIDAD CROMOSOMICA, CULTIVO PARA FRAGILIDAD CON ADICIÓN MITOCINA C (APLASIA MEDULAR R9, CULTIVOS PARA ESTADOS LEUCEMICOS A PARTIR DE MEDULA Y/O SANGRE. CARIOTIPO EN LIQUIDO AMNIOTICO, CARIOTIPO EN	UNIDAD	DIAGNÓSTICO

Salud – Calidad – Humanización



				RESTOS OVULARES, BRA C1 BRA C2 QUE INCLUYAN FISH, SECUENCIACION, BUSQUEDA DE MUTACIONES PUNTUALES, ARRAY CGH Y EXPANSION DE TRIPLETAS PARA LA MAYORIA DE PATOLOGIAS GENETICAS FISH EN LIQUIDO AMNIOTICO Y EN SANGRE Y TODOS LOS OTROS EXAMENES CITOGENETICOS Y MOLECULARES QUE SE REQUIEREN. NOTA: AQUELLOS EXAMENES QUE NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS Y QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE REQUIERAN SE DEBERAN REALIZAR BAJO LOS PARAMETROS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.		
--	--	--	--	--	--	--

ITEM	DESCRIPCION
1	17 BETA HIDROXI – ESTEROIDE DESHIDROGENASA III –DEFICIENCIA GEN HSB 17 B 3
2	ACIDEMIA METILMALÓNICA – GEN MUT
3	AGAMMAGLOBULINEMIA DE BRUTON – GEN BTK
4	ALFA TALESEMIA – GEN –HBA1 – HBA2
5	ALFA-1 ANTITRIPSINA GENOTIPO
6	ANALISIS MUTACIONAL DE LA REGION TIROSINA QUINASA DEL ABL
7	ANEMIA DISERITROPOYÉTICA CONGENITA TIPO 1 – GEN CDAN 1
8	ARTERIOPATIA CEREBRAL AUTOSOMICA DOMINANTE CON INFARTOS SUBCORTICALES Y LEUCOENCEFALOPATIA (CADASIL) – GEN NOTCH 3
9	ATAXIA CON DEFICIENCIA DE VITAMINA E – GEN TTPA
10	ATAXIA TELANGIECTASIA – GEN ATM
11	ATROFIA MUSCULAR ESPINAL, ANALISIS DELECIÓN – GEN SMN1
12	ATROFIA MUSCULAR ESPINAL, ESTUDIO DIAGNOSTICO - GEN SMN1 –SMN2
13	ATROFIA MUSCULAR ESPINAL, PRUEBA DE PORTADOR - GEN SMN1 –SMN2
14	BRAF MUTACION, ANALISIS
15	BRCA1 Y BRCA2 ANALISIS DE DELECCIONES, INSERCIONES Y REARREGLOS
16	BRCA1 Y BRCA2 GENES
17	CANCER GASTRICO DIFUSO HEREDITARIO - GEN CDH1
18	CANCER PROSTATA - GEN 3 (PCA3)
19	CARIOTIPO FETAL (FISH PRENATAL ESTUDIO DE TRES SONDAS)
20	CARIOTIPO FRAGILIDAD CROMOSOMICA
21	CARIOTIPO BANDAS C
22	CARIOTIPO BANDAS Q
23	CARIOTIPO BANDAS R
24	CARIOTIPO DE ALTA RESOLUCIÓN - BANDAS G
25	CARIOTIPO DE ALTA RESOLUCIÓN - BANDAS R
26	CARIOTIPO EN LIQUIDO AMNIOTICO + FISH PRENATAL
27	CARIOTIPO EN SANGRE PERIFERICA O FETAL (BANDAS G)
28	CARIOTIPO ENFERMEDADES HEMATOLOGICAS Y/O CROMOSA FILADELFIA
29	CARIOTIPO PARA ANEMIA DE FANCONI
30	CARNITINA PALMITOILTRANSFERASA 1A DEFICIENCIA – GEN CPT1A
31	CITOMEGALOVIRUS, GENOTIPO –MUTACIÓN: UL97 Y UL54
32	COMPLEJO IV (COX) MITOCONDRIAL DEFICIENCIA – GEN FASTKD2
33	CONDRODISPLASIA METAFISIARIA DE SCHMID – GEN COL10A1
34	CONDRODISPLASIA PUNCTATA RIZOMELICA TIPO 1 (EXONES 1-10) – GEN PEX 7
35	CONDRODISPLASIA PUNCTATA RIZOMELICA TIPO 1 - GEN PEX 7
36	CONEXINA 26 – GEN GJB2
37	CONEXINA 30, DELECIÓN
38	CONEXINA 32 – GEN GJB1
39	CONEXINA EVALUACION – GEN GJB2 (CONEXINA 26) Y GEN GJB6 (CONEXINA 30)
40	CROMOSOMA X FRAGIL LONG PCR MAS SOUTHERN BLOT
41	CROMOSOMA Y MICRODELECCIONES
42	DEFICIENCIA DE MEROSINA CMD TIPO 1A (MDC1A) – GEN LAMA2
43	DEFICIENCIA DEL TRANSPORTADOR DE MUCOSA TIPO 1 (GLUT 1) – GEN SLC2A1
44	DESORDEN DEL DESARROLLO SEXUAL EN 46 XY – GEN NR5A1
45	DIABETES MELLITUS NEONATAL PERMANENTE – GEN KCNJ11
46	DISFUNCION DEL METABOLISMO PULMONAR DEL SURFACTANTE – GEN ABCA3
47	DISFUNCION DEL METABOLISMO PULMONAR DEL SURFACTANTE – GEN SFPTB
48	DISFUNCION DEL METABOLISMO PULMONAR DEL SURFACTANTE – GEN SFPTC
49	DISKINESIA CILIAR PRIMARIA – GEN DNAI1
50	DISPLASIA SEPTO OPTICA – GEN HESX1

Salud – Calidad – Humanización



ITEM	DESCRIPCION
51	DISQUERATOSIS CONGENITA – GEN TER / TR
52	DISTONIA – GEN DYT1
53	DISTROFIA MIONICA TIPO 1 (DM1) – GEN DMPK
54	DISTROFIA MIONICA TIPO 2 (DM2) – GEN CNBP
55	DISTROFIA MUSCULAR CONGENITA DE FUKUYANA – GEN FTKN, DELECIÓN / DUPLICACION
56	DISTROFIA MUSCULAR CONGENITA, EVALUACION COLAGENO VI
57	DISTROFIA MUSCULAR DE CINTURA – SARCOGLICANOPATIA GEN SGCG
58	DISTROFIA MUSCULAR DE EMERY DREIFUSS – GEN EMD
59	DISTROFIA MUSCULAR DE EMERY DREIFUSS – GEN LMNA
60	DNA MITOCONDRIAL, MUTACIONES COMUNES Y TAMIZAJE DELECCIONES
61	DUCHENNE / BECKER DISTROFIA MUTACION DNA (DELECCION/DUPLICACION)
62	DUCHENNE / BECKER DISTROFIA MUSCULAR – ESTUDIA DE ADN PARA SECUENCIAMIENTO COMPLETO DEL GEN DE LA DISTROFINA
63	ENFERMEDAD DE ALEXANDER – GEN GFAP
64	ENFERMEDAD DE WILSON – GEN ATP7B
65	ENFERMEDAD GRANULOMATOSA CRONICA – GEN CYBB
66	ENFERMEDAD POLIQUISTICA RENAL – GEN PKD1 – PKD2
67	ESCLEROSIS TUBEROSA – GEN TSC1 Y TSC2
68	ESTUDIO DE ADN PARA DELECCIONES / DUPLICACIONES DEL GEN DE LA DISTROFINA (MLPA)
69	ESTUDIO DE ADN Y ARN PARA EL GEN SRY, SECUENCIACION COMPLETA
70	EXOSTOSIS MULTIPLE HEREDITARIA (HME) – GENES EXT1 Y EXT2
71	FACTOR V MUTACION G1691A (LEIDEN)
72	FIBROSIS QUISTICA 200 MUTACIONES – GENE CFTR
73	FIBROSIS QUISTICA 60 MUTACIONES
74	FIBROSIS QUISTICA 89 MUTACIONES
75	FIBROSIS QUISTICA, SECUENCIACION COMPLETA – GEN CFTR
76	FISH EN ESPERMATOZOIDES
77	FLT3 (ITD) Y D835 DETECCION DE VARIANTES POR PCR
78	GALACTOSEMIA – GEN GALT, SECUENCIACION COMPLETA
79	GEN COL 2A 1- COL 11 A1- COL 11 A2
80	GEN CYP1B1 – SECUENCIACION
81	GEN FIP1L1-PDGFRA (FISH)
82	GEN P53 – 17P13.1, MUTACION (FISH) Y MLPA
83	GEN RAS ANALISIS BASADO EN CELULAS, MUTACION
84	GEN SHOX POR MLPA Y SECUENCIA (NO SE ACEPTA FISH)
85	GEN TBX1 – SECUENCIACION
86	GEN TRPV4 – SECUENCIACION
87	GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO – GEN MYOC
88	GLUCOGENESIS TIPO III – GEN AGL
89	GLUCOGENESIS TIPO V – GEN PYGM
90	HEMOCROMATOSIS – GEN HFE
91	HEMOFILIA A – GEN F8
92	HEMOFILIA A – GEN F8, MUTACION FAMILIAR CONOCIDA
93	HEPATITIS C RNA VIRAL GENOTIPO
94	HER-2/NEU, CANCER DE SENO (FISH)
95	HETEROPATIA PERIVENTRICULAR LIGADA AL X – GEN FLNA
96	HIBRIDACION GENOMICA COMPARADA (HGC), INCLUYE FISH CONFIRMATORIO EN CASO DE ANOMALIAS DE ALTA RESOLUCION
97	HIPERPLASIA ADRENAL, CONGENITA – GEN CYP17A1
98	HIPERPLASIA ADRENAL, CONGENITA (DEFICIENCIA DE 21 HIDROXILASA) – GEN CYP21A2
99	HIPERPLASIA SUPRARENAL CONGENITA (DEFICIENCIA DE II BETA HIDROXILASA) GEN CYP11B1
100	HIPERTENSION ARTERIAL PULMONAR – GEN BMPR2
101	HLA B27 SSP (PCR)
102	HNPCC – GEN MLH 1, MUTACION FAMILIAR CONOCIDA
103	HNPCC – PANEL – SECUENCIACION / DELECCION Y/O DUPLICACION
104	HOMOCISTINURIA (DEFICIENCIA DE CISTATIONINA BETASINTASA) – GEN CBS
105	INCONTINENCIA PIGMENTI TIPO 2 – GEN NEMO (IKBKG)
106	LEUCEMIA AGUDA – GEN MLL (11q23) – REORDENAMIENTO GENICO (FISH)
107	LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA – GEN FLT3 – MUTACION
108	LEUCODISTROFIA METACROMATICA (ARILSULFATASA A DEFICIENCIA) – GEN ARSA
109	LEUCOENCEFALOPATIA MEGALOENCEFALICA CON QUISTES SUBCORTICALES – GEN MLC1
110	LINFOHISTOCITOSIS HEMOFAGOCITICA FAMILIAR (FHL) – GEN PRF1
111	LINFOMA DE BURKITT, T(8;14) (FISH)
112	LINFOMA DE CELULAS DEL MANTO, IGH/CCND1, T(11;14) (FISH)
113	LINFOMA DE MUCOSA LINFOIDE T(11;18) (FISH)
114	LIPOFUSCINOSIS CEROIDE NEURONAL – GEN PPT1
115	MELANOMA FAMILIAR – GEN CDKN2A (p16) Y CDK4
116	MEN2 – FMTC: EXONES 10,11,13,16 (ONCOGEN - RET), MUTACION
117	MIELOMA MULTIPLE -IGH/FGFR3 – T(4;14) (FISH)
118	MIELOMA: 13q, 14q, 17p (FISH)
119	MIGRAÑA HEMIPLEJICA FAMILIAR TIPO I – GEN CACNA1A

ITEM	DESCRIPCION
120	MIOCARDIOPATIA DILATADA (DCM)/ MIOCARDIOPATIA AISLADA VENTRICULAR IZQUIERDA NO COMPACTADA (LVNC). PANEL 38 GENES
121	MIOPATIA MIOTUBULAR LIGADA A X – GEN MTM1
122	MUCOLIPIDOSIS TIPO II – GEN GNPTAB
123	MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO III A (SINDROME SANFILIPPO A) – GEN SGSH
124	MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO III B (SINDROME SANFILIPPO B) – GEN NAGLU
125	MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO III C (SINDROME SANFILIPPO C) – GEN HGSNAT
126	NEOPLASIA ENDOCRINA MULTIPLE TIPO 1 – GEN MEN 1 (MENINA)
127	NEOPLASIA ENDOCRINA MULTIPLE TIPO 1 – GEN MEN 1, MUTACION FAMILIAR SECUENCIA COMPLETA
128	NEUROFIBROMATOSIS TIPO 2 – GEN NF2 SECUENCIACION
129	NEUTROPENIA CONGENITA SEVERA AUTOSOMICA RECESIVA 3 – GEN HAX 1
130	OLIGODENDROGLIOMA 1p/19q (FISH)
131	OSTEODISTROFIA HEREDITARIA DE ALBRIGHT – GEN GNAS1
132	OSTEOGENESIS IMPERFECTA EVALUACION – GEN COL 1 A1 – COL 1 A2
133	PANTOTENATO QUINASA (ASOCIADA A NEURODEGENERACION) – GEN PANK2
134	PAPILOMA HUMANO VIRUS (HPV), ALTO RIESGO (RT-PCR)
135	PARALISIS PERIODICA HIPERCALEMICA – GEN SCN4A
136	PARAPLEJIA ESPASTICA 3A (SPG3A) – GEN ATL1
137	PARAPLEJIA ESPASTICA 4 – GEN SPG4
138	PARAPLEJIA ESPASTICA 5A – GEN CYP7B1
139	PARAPLEJIA ESPASTICA 6 – GEN NIPA1
140	PML/ RARA T(15;17) (FISH)
141	PML/ RARA T(15;17) (RT-PCR)
142	POLIPOSIS ADENOMATOSA FAMILIAR (PAF) – GEN APC
143	PORFIRIA CUTANEA TARDA (PCT) – GEN UROD
144	PORFIRIA ERITROPOYETICA (PEP) – GEN FECH
145	PORFIRIA ERITROPOYETICA CONGENITA (PEC) – GEN UROS
146	PORFIRIA INTERMITENTE AGUDA (AIP) – GEN HMBS
147	PORFIRIA VARIEGATA (VP) – GEN PPOX
148	RAQUITISMO EN PSEUDODEFICIENCIA DE VITAMINA D – GEN CYP27B1
149	REGION SUBTELOMERICA, TAMIZAJE MLPA
150	RESTOS OVULARES O MATERIAL DE ABORTO (CARIOTIPO O MLPA)
151	RETINOBLASTOMA – GEN RB1
152	RETINOBLASTOMA – GEN RB1, MUTACION FAMILIAR CONOCIDA
153	SECUENCIACION EXOMICA COMPLETA
154	SINDROME CARDIOFACIOCUTANEO – GEN MAP2K1
155	SINDROME CARDIOFACIOCUTANEO – GEN MAP2K2
156	SINDROME CARDIOFACIOCUTANEO / COSTELLO / NOONAN – GEN BRAF
157	SINDROME CARDIOFACIOCUTANEO / COSTELLO / NOONAN – GEN KRAS
158	SINDROME COLESTASIS INTRAHEPATICA FAMILIAR – GEN ATP8B1
159	SINDROME CRANEOFRONTONASAL – GEN EFN1
160	SINDROME CUBITAL MAMARIO – GEN TBX3
161	SINDROME DE AARSKOG SCOTT – GEN FGD1
162	SINDROME DE ACIDEMIA GLUTARICA I – GEN GCDH
163	SINDROME DE HIPOCONDROPLASIA – MUTUACION PUNTUAL
164	SINDROME DE ACONDROPLASIA – MUTUACION PUNTUAL
165	SECUENCIA COMPLETA – GEN FGFR3
166	SINDROME DE ALPORT – GEN COL4A3
167	SINDROME DE ALPORT – GEN COL4A5
168	SINDROME DE ANDERSON TAWIL – GEN KCNJ2
169	SINDROME DE ANGELMAN – GEN UBE3A
170	SINDROME DE ANGELMAN MLPA METILACION ESPECIFICA
171	SINDROME DE APERTS – GEN FGFR-2
172	SINDROME DE BARDET BIEDL – GEN BBS1
173	SINDROME DE BECKWITH WIEDEMAN – GEN H19 Y IGF2 MPLA
174	SINDROME DE BECKWITH WIEDEMAN – GEN H19 (METILACION)
175	SINDROME DE BECKWITH WIEDEMAN – GEN H19 Y IGF2 (PCR)
176	SINDROME DE BLAU – GEN NOD2 / CARD 15
177	SINDROME DE BRUGADA – GEN SCN5A
178	SINDROME DE CANAVAN
179	SINDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH – GEN PMP22
180	SINDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH TIPO 1A (CMT 1A) – GEN PMP 22, DELECCION / MPLA
181	SINDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH TIPO 1A (FISH)
182	SINDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH TIPO 2 A2 – GEN MFN2
183	SINDROME DE CHARGE – GEN CHD7
184	SINDROME DE COFFIN LOWRY – GEN RSK2 (RPS6AK3)
185	SINDROME DE COHEN (COH1) – GEN VPS13B
186	SINDROME DE CORNELIA DE LANGE – GEN NIPBL
187	SINDROME DE COSTELLO – GEN HRAS
188	SINDROME DE COWDEN – GEN PTEN
189	SINDROME DE CRI DU CHAT – 5p (FISH)
190	SINDROME DE CRIGLER NAJJAR – GEN UGT 1 A1
191	SINDROME DE CROHN – GEN NOD /CARD 15
192	SINDROME DE CROUZON – GEN FGFR2, SECUENCIACION COMPLETA

Salud – Calidad – Humanización



TRANSVERSAL 3ª

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



Martha Sánchez
Esp. D. Administración
Esp. D. Contratación

ITEM	DESCRIPCION
193	SINDROME DE CROUZON – GEN FGFR2: EXONES 8 Y 10
194	SINDROME DE DARIER WHITE – GEN ATP2A2
195	SINDROME DE DIGEORGE (VELOCARDIOFACIAL), CROMOSOMA 22q-11 (FISH)
196	SINDROME DE DISAUTONOMIA FAMILIAR – GEN IKBKAP
197	SINDROME DE DRAVET – GEN SCN1A
198	SINDROME DE DRAVET – GEN SCN1B
199	SINDROME DE DUANE RADIAL RAY - GEN SALL4
200	SINDROME DE EHLERS DANLOS TIPO III – GEN TNXB
201	SINDROME DE EHLERS DANLOS TIPO IV – GEN COL3A1
202	SINDROME DE ESCOBAR – GEN CHNRG
203	SINDROME DE FEINGOLD – GEN MYCN
204	SINDROME DE GITELMAN – GEN SLC12A3
205	SINDROME DE GLUCOGENOSIS TIPO 1A – GEN G6PC
206	SINDROME DE GLUCOGENOSIS TIPO 1B – GEN SLC37A4
207	SINDROME DE GDRLIN – GEN PTCH
208	SINDROME DE HENNEKAM (LINFEDEMA - LINFAGIECTASIA) – GEN CCBE1 – SECUENCIACION
209	SINDROME DE HIPER IGE – GEN STAT3 (17 EXONES)
210	SINDROME DE HIPOXALURIA PRIMARIO TIPO 1 – GEN AGTX
211	SINDROME DE HIPERtermia Maligna – GEN
212	SINDROME DE HIPOVENTILACION CENTRAL CONGENITA – GEN PHOX2B
213	SINDROME DE INSENSIBILIDAD A LOS ANDROGENOS – GEN
214	SINDROME DE KALLMAN – GEN
215	SINDROME DE KALLMAN – GEN KAL1
216	SINDROME DE KALLMAN MLPA
217	SINDROME DE LANDOUZY – GEN FSHD
218	SINDROME DE LEIGH – GEN PDHA1
219	SINDROME DE LI FRAUMENI – GEN TP53
220	SINDROME DE LOEYTZ – DIETZ – GEN TGFB2
221	SINDROME DE LOWE – GEN OCRL
222	SINDROME DE MALA REGULACION INMUNE POLIENDOCRINOPATIA Y ENTEROPATIA LIGADA AL X (IPEX) – GEN FOXP3
223	SINDROME DE MARFAN – GEN FBN1
224	SINDROME DE McCUNE ALBRIGHT – GEN GNAS1
225	SINDROME DE McCUNE ALBRIGHT – GEN GNAS1, MUTACION ESPECIFICA R201
226	SINDROME DE MENKES – GEN
227	SINDROME DE MILLER DIEKER, MICRODELECIÓN – 17p13.3 (FISH)
228	SINDROME DE MOWAT WILSON – GEN ZEB2 (FISH)
229	SINDROME DE NEUTROPENIA CONGENITA SEVERA – GEN GFI1
230	SINDROME DE NIEMANN PICK – TIPO A Y B – GEN SMPD1
231	SINDROME DE NIEMANN PICK – TIPO C – GEN NPC1
232	SINDROME DE NOONAN – GEN SOS1
233	SINDROME DE NOONAN / LEOPARD – GEN PTPN1-1
234	SINDROME DE NOONAN / LEOPARD – GEN RAF1
235	SINDROME DE NOONAN / LEOPARD / CARDIO – FACIOCUTÁNEO / COSTELLO, PANEL – GENES PTPN11 – RAF1 – SOS 1 – KRAS – HRAS – BRAF – MAP2K1 – MAP2K2 – SHOC2 – NRAS – CBL
236	SINDROME DE OSLER RENDU WEBER – GEN ALK1 Y ENG
237	SINDROME DE PARAGANGLIOMA (PGL1) – FEOCROMOCITOMA HEREDITARIO (PHEO) – GEN SDHD
238	SINDROME DE PARKINSON – GEN PARK 2 (PARKINA)
239	SINDROME DE PELIZAEUS MERZBACHER – GEN PLP-1
240	SINDROME DE PELIZAEUS MERZBACHER – GEN PLP-1, DUPLICACION / MLPA
241	SINDROME DE PETER PLUS – GEN B3GALT1
242	SINDROME DE PETERS, ANIRIDA Y OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO OCULAR – GEN PAX6
243	SINDROME DE PEUTZ JEGHERS – GEN STK 11
244	SINDROME DE POLIENDOCRINOPATIA AUTOINMUNE TIPO 1 – GEN AIRE
245	SINDROME DE PRADER WILLI – GEN SNRPN MLPA METILACION ESPECIFICA
246	SINDROME DE PRADER WILLI / ANGELMAN (METILACION)
247	SINDROME DE PRENDED – GEN
248	SINDROME DE RETINITIS PIGMENTOSA AUTOSOMICO RECESIVO
249	SINDROME DE RETT – GEN MECP2
250	SINDROME DE ROTHMUND THOMSON – GEN RECQL4
251	SINDROME DE RUBINSTEIN TAYBI MLPA
252	SINDROME DE RUBINSTEIN TAYBI – GEN CREBBP
253	SINDROME DE RUBINSTEIN SILVER - GEN H19
254	SINDROME DE RUBINSTEIN SILVER - GEN H19 (METILACION)
255	SINDROME DE SAETHRE CHOTZEN – GEN TWIST
256	SINDROME DE SIMPSON GOLABI BEHMEL – GEN GPC3 (HOMBRES)
257	SINDROME DE SMITH LEMLI OPITZ – GEN DHCR7
258	SINDROME DE SMITH MAGENIS - GEN RA11 (FISH)
259	SINDROME DE SOTOS – GEN NSD1
260	SINDROME DE STICKLER TIPO I – GEN COL2A1
261	SINDROME DE TOWNES BROCKS – GEN SALL1
262	SINDROME DE USHER TIPO IB (USH1B) – GEN MYO7A

Salud – Calidad – Humanización



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



ITEM	DESCRIPCION
263	SINDROME DE USHER TIPO 1D – GEN CDH23
264	SINDROME DE USHER TIPO 2A – GEN USH2A
265	SINDROME DE USHER TIPO 3A (USH3A) – GEN CLRN
266	SINDROME DE VAN der WOUDE / PTERIGION POPLITEO – GEN IRF6
267	SINDROME DE VON HIPPEL LINDAU
268	SINDROME DE WAARDENBURG TIPO 1 – GEN PAX3
269	SINDROME DE WAGR Y ANIRIDA – GEN PAX6 (FISH)
270	SINDROME DE WALKER WARBURG – GEN POMT1
271	SINDROME DE WILLIAMS – GEN
272	SINDROME DE WILLIAMS – GEN ELN (FISH)
273	SINDROME DE WISKOTT ALDRICH – GEN
274	SINDROME DE WOLF HIRSCHORN – GEN WHSC1 Y WHSC2 (FISH)
275	SINDROME MICROFTALMIA DE LENZ – GEN
276	SINDROME MIELODISPLASICO (SMD) PANEL: -5.5Q-, -7/7 Q-, +8.20 Q
277	SINDROME PARANEOPLASICO EN LCR, EVALUACION
278	SINDROME QT LARGO, PANEL
279	SINDROMES DE FIEBRE PERIODICA PANEL 7 GENES-MEFV, TNFRSF1A, MVK, NLRP3, ELANE, PSTPIP1, LPIN2
280	SRY MLPA
281	TIROSINEMIA TIPO II – GEN TAT, SECUENCIACION
282	TRANSLOCACION BCR/ABL (FISH)
283	TRANSLOCACION BCR/ABL CUANTITATIVA (RT-PCR)
284	TUMOR DE WILMS – GEN WT1 MLPA DOCUMNE

Criterios adicionales de obligatorio cumplimiento

- ✓ Junto con la oferta el oferente deberá allegar certificación de inscripción en el registro que para el efecto lleve el ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.
- ✓ Junto con la oferta el oferente deberá allegar la habilitación actualizada vigente de la Secretaría Distrital de Salud o quien haga sus veces.
- ✓ Junto con la oferta el oferente deberá allegar compromiso, debidamente suscrito por el representante legal, donde certifique que los resultados de los exámenes requeridos vendrán firmados por medico genetista o PhD.
- ✓ El oferente junto con su oferta deberá allegar compromiso debidamente suscrito por el Representante Legal, donde haga constancia de tener actualizado los certificados de Buenas Prácticas de Laboratorio (GLP), Acreditación de patología Clínica (CPA) y Certificado de Laboratorio (CLIA).
- ✓ Junto con la oferta el oferente deberá allegar compromiso debidamente suscrito por el representante legal, donde certifique que los resultados de los exámenes requeridos vendrán firmados por PhD en ciencias Biomédicas / Genética / Genómica, con experiencia certificada de al menos tres años (AGMG o Eurogenetest) en lectura e interpretación de resultados de biología molecular, en especial en secuenciación Sanger, Microarreglos, Secuenciación de última generación, incluyendo paneles de genética y exómica.
- ✓ El oferente junto con su oferta deberá allegar compromiso debidamente suscrito por el Representante Legal, donde certifique que los resultados de los exámenes vendrán con la interpretación clínica y soporte bibliográfico en el caso que se requiera.
- ✓ El oferente junto con su oferta deberá allegar compromiso debidamente suscrito por el Representante Legal, sobre el seguimiento de la autorización de los exámenes, garantizando la toma de los mismos y así realizar la entrega oportuna de los resultados.
- ✓ El oferente junto con su oferta deberá allegar compromiso debidamente suscrito por el Representante Legal, de entregar los resultados por escrito a los pacientes y de emplear una plataforma digital para que el / los médicos tratantes puedan acceder al resultado por medio digital, guardando todas las medidas de seguridad de la información de los datos clínicos.
- ✓ El oferente junto con su oferta deberá allegar compromiso debidamente suscrito por el Representante Legal, sobre la metodología para la resolución de preguntas, dudas e inquietudes sobre los resultados de las pruebas solicitadas por medio telefónico y por medio electrónico en un plazo máximo de 48 horas de la solicitud de apoyo técnico por medio del médico tratante o solicitante de la respectiva.

EL OFERENTE DEBERA ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO QUE PARA EL EFECTO DE LA PRESENTE CONTRATACION LLEVE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL O QUIEN HAGA SUS VECES

4. REQUISITOS HABILITANTES

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, financiera y técnica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

4.1.1. Carta de presentación.

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

4.1.1.1. Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego

de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

4.1.1.2. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el HOMIC solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

4.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según el caso.

4.1.2.1. Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.com.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto,

aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la

Salud - Calidad - Humanización



PROCESO DE SELECCIÓN

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto o hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

4.1.2.3.1. Cumplimiento del principio de reciprocidad – TLC'S en materia de contratación (N/A)

La Entidad otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos.

Salud – Calidad – Humanización

Se precisa, en relación con consorcios, uniones temporales y sociedad de objeto único conformado de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

4.1.2.3.2. Acuerdos y tratados comerciales en materia de contratación pública (N/A)

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, **y se evidencio que este proceso NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en acuerdos por exclusión expresa de la lista contemplada por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE numeral 14, LAS CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME, toda vez que se trata de un proceso cuyo presupuesto es inferior a (US 125) ciento veinticinco mil dólares, de conformidad con el artículo 152 y s.s del Decreto 1510 de 2013., y la exclusión número 35 que contempla la lista en mención, la cual estipula SERVICIOS DE SALUD HUMANA que son aquellos que desarrolla el HOMIC.

4.1.2.4. Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rue.com.co.
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto o hasta la audiencia pública de adjudicación.

Nota: En caso que la Entidad no pudiese verificar el Certificado de Existencia y Representación o el Registro Mercantil, según corresponda, será requerido al proponente, dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta

4.1.2.5. Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación

legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4.1.3. Certificación Sobre El Cumplimiento De Las Obligaciones Parafiscales Y De Seguridad Social.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de

Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

4.1.4. Compromiso Anticorrupción

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo

No. 10 del pliego de condiciones, el HOMIC le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

4.1.5. Certificación antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

4.1.6. Certificación antecedentes judiciales

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

4.1.7. Verificación del boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales

4.1.8. Certificado De Inscripción En El Registro Único De Proponentes (RUP), De La Cámara De Comercio (NO ES OBLIGATORIA SU PRESENTACIÓN PUESTO QUE ES LA NATURALEZA DEL PROCESO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ART 6 LEY 1150 DE 2007, ARTICULO 221 DECRETO 019 DE 2012)

4.1.9. Fotocopia Registro Único Tributario (RUT).

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de Impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

4.1.10. Protección a la industria nacional (Caso en que aplique)

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la

ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

La demostración del tratamiento a las ofertas de bienes y servicios colombianos en el exterior, según el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, será:

El parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, quedará así:

"Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". El oferente nacional deberá demostrar porque sus bienes ofertados contienen componente nacional, con documento que permita establecerlo, los extranjeros lo harán por medio de certificación de la respectiva misión Diplomática.

El oferente deberá presentar RPN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente: "...El RPN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPN para los bienes que ofrece..."

En caso de servicios "...Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia..."

4.1.11. Condiciones referenciales en favor de la oferta de bienes y/o servicios producidos por las MIMYMES.

Salvo lo previsto para la contratación de mínima cuantía y la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en los procesos de selección que no superen los ciento veinticinco mil dólares americanos (US\$125.000) se otorgará un puntaje a los bienes y servicios producidos por las Mipymes de la siguiente manera:

- a) Un puntaje del diez por ciento (10%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las micro empresas.
- b) Un puntaje del seis por ciento (6%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las pequeñas empresas
- c) Un puntaje del tres por ciento (3%) del total de la calificación a los bienes y servicios producidos por las medianas empresas

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamenten, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas, entre ellos, los establecidos en el presente pliego.

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

Lo anterior deberá acreditarse mediante el diligenciamiento del Anexo respectivo del pliego de condiciones, en el evento de no presentar debidamente diligenciado dicho Anexo la Entidad se

abstendrá de otorgar puntaje y no será requerido en razón a que no es posible verificar la condición de Mipyme productora de bienes y servicios.

4.2.EXPERIENCIA y REQUISITOS TÉCNICOS (DOCUMENTOS TÉCNICOS A VERIFICAR)

4.2.1.1. Características Técnicas Mínimas

Las características Técnicas Mínimas son las establecidas en el Numeral 3 del presente capítulo sobre los requerimientos técnicos.

4.2.1.2. Experiencia

El comité técnico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia en el Registro Único de Proponentes - RUP-, bajo las siguientes condiciones mínimas:

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con máximo tres (3) contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso. El objeto de las certificaciones deberán sino es igual al propuesto por la entidad, guardar estricta relación con el objeto del proceso contractual.

NOTA: DICHOS CONTRATOS DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO UNICO DE PROponentes CON LA CLASIFICACION EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V PARA CADA CONTRATO: Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial.

Cuando las experiencias registradas en el RUP expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cada experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Para verificar el valor de los contratos certificados, el Hospital Militar Central realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor de la oferta y del valor del contrato que se encuentra registrado en el RUP, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

ANO	VALOR SMMLV
2009	\$ 496.900,00
2010	\$ 515.000,00
2011	\$ 535.600,00
2012	\$ 566.700,00
2013	\$ 589.500,00
2014	\$ 616.000,00

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia se acreditará conjuntamente, no obstante lo cual el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión deberá acreditar por lo menos el 50% de la experiencia específica requerida en el presente proceso de selección, y los demás integrantes deberán completar el 50% restante. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto total del presente proceso (3 contratos durante los últimos 5 años).

Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. En este caso, se debe presentar el documento de acuerdo consorcial aplicado al contrato correspondiente. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará como un (1) contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

El proponente podrá acreditar la experiencia requerida para este proceso de selección mediante el registro único de proponentes (RUP) con el lleno de los requisitos exigidos, y con el clasificador de las naciones unidas en el tercer nivel, en firme, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC
851016

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. **En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país:** El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos o contratos. Y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

- Las certificaciones o contratos deben tener mínimo la siguiente información:
 - a. Nombre o razón social de la entidad que certifica
 - b. Valor del contrato
 - c. Objeto total del contrato:
 - d. Fecha de suscripción e iniciación
 - e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
 - f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
 - g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente INSCRITA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES Y QUE CUMPLA CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES (experiencia en suministro y adquisición de elementos, insumos, y dispositivos médicos para los procedimientos quirúrgicos del servicio de oftalmología), para lo cual **se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas** de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 2: LO ANTERIOR SE ESTABLECE TENIENDO EN CUENTA LO DETERMINADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Y EN RAZÓN A QUE DATOS COMO EL AÑO DE EJECUCIÓN NO SE ENCUENTRAN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES, POR LO TANTO SE REQUIEREN LAS CERTIFICACIONES PARA LA VERIFICACION

Salud - Calidad - Humanización



DE CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

Para tal efecto el oferente diligenciará el formulario en el cual se consignará la información sobre la Experiencia que pretenda hacer valer para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

4.2.2. Documentos que deben ser presentados junto con la propuesta.

4.2.3.1. Compromiso escrito de cumplimiento de todos los aspectos técnicos incluidos en el pliego de condiciones

El oferente deberá presentar por escrito el compromiso que de ser adjudicatario de este proceso cumplirá con todos y cada uno de los aspectos técnicos contenidos en el pliego de condiciones definitivo

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Para la selección de la propuesta se realizara la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

4.3.1. Información Para El Sistema Integral De Información Financiera "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

4.3.2. Certificado De Inscripción En El Registro Único De Proponentes (RUP), De La Cámara De Comercio

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

4.3.3. Certificación Bancaria

El proponente deberá adjuntar la correspondiente Certificación Bancaria en donde indique que tiene la cuenta (ahorros/corriente) activa, con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días.

Salud - Calidad - Humanización



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

4.3.4. Fotocopia de la Resolución de Autorización de facturación expedida por la Dian

El proponente deberá Anexar fotocopia de la resolución de autorización de facturación expedida por la DIAN.

4.3.5.Indicadores Financieros del Proponente

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, el Hospital Militar Central verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros:

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la información financiera registrada en el RUP, la cual deberá corresponder al corte 31 de diciembre de 2014.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se determinará los indicadores financieros a partir de la información contenida en el RUP de sus integrantes del grupo proponentes, de acuerdo a su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 221 del Decreto Presidencial 19 de 2012, el cual modifico el contenido del Artículo De la Ley 1150 de 2007, en su parágrafo 6 dispone:

Es por ello que solo se verificara la información del Registro Único de Proponentes, ya que para la expedición del mismo los oferentes debieron presentar los estados financieros de la empresa.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que la proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP a partir de 2014 son:

(Valores en Miles de Pesos)

EMPRESA	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
EMPRESA 1	8.276.995	9.269.677	3.489.368	3.489.368	5.780.309	2.192.599	2.37	37.64%	37.9%	23.65%
EMPRESA 2	725.273	878.782	661.968	661.968	216.814	17.051	1.10	75.33%	7.86%	1.94%
EMPRESA 3	10.500.697	11.338.363	7.911.024	7.911.024	3.427.339	1.793.679	1.33	69.77%	52.3%	15.82%

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez promedio de estas empresas es de 1.60, sin embargo con el fin de que haya pluralidad, transparencia en el presente proceso la entidad determina que la liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 1.

El nivel de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

LIQUIDEZ >= 1

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Liquidez

$$= \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

B. ENDEUDAMIENTO:

El indicador de endeudamiento en promedio de estas empresas es de 61%, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de endeudamiento de la Empresa acreditada por el oferente debe ser menor o igual al 80%.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

ENDEUDAMIENTO <= 80%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los pasivos de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los activos totales de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Endeudamiento

$$= \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

A. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio en promedio de estas empresas es de 33%, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de Rentabilidad del Patrimonio acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 5%.

El nivel de rentabilidad del patrimonio requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: >= 5%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del Patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Rentabilidad del Patrimonio

$$= \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Patrimonio (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Patrimonio (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El indicador de Rentabilidad del Activo promedio de estas empresas es de 14%, sin embargo con el fin de que haya pluralidad y Transparencia en el presente proceso la entidad determina que El indicador de Rentabilidad del Patrimonio acreditada por el oferente debe ser mayor o igual al 5%.

El nivel de rentabilidad del activo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Salud - Calidad - Humanización



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

Moritz Sanchez
Esp. D. Control
Esp. D. Control

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: >=5%

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del Activo Total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{(\text{Utilidad Operacional (1)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + (\text{Utilidad Operacional (2)} \times \% \text{ de participación} \times 100) + \dots}{(\text{Activo total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Nota: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será NO CUMPLE.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los comités evaluadores, evaluarán las ofertas de los proponentes que acrediten los requisitos habilitantes los cuales serán establecidos en el pliego definitivo del presente proceso y que adicionalmente cumplan con lo establecido como requisitos técnicos mínimos exigidos.

Para el efecto evaluará las ofertas ponderando el factor económico y técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
FACTOR TÉCNICO	400 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	600 PUNTOS
EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL ley 816 de 2003	20% Nacional o 10% Extranjero
MIPYMES	10% Micro 6% Pequeñas 3 Mediana
TOTAL PUNTOS	1000 más el 20% o 10% de protección a la industria nacional.

5.1. PONDERACIÓN ECONOMICA (600 PUNTOS)

La calificación de precios se efectuará sobre el Formulario indicado en el pliego de condiciones denominado "Valoración de la Propuesta Económica".

EL HOSPITAL MILITAR SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN DICHO FORMULARIO, SI HAY LUGAR A ELLA.

La propuesta presentada que supere el precio de referencia por ítem, incurrirá en causal de rechazo y la oferta será INHABIL y en consecuencia no será objeto de puntaje económico.

Para efectos de asignar el puntaje económico, a las ofertas determinadas como hábiles, se reitera que una vez culminadas las verificaciones económica-financieras, técnicas y jurídicas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, se determinará cuáles son las ofertas que resultan hábiles.

Las ofertas hábiles serán objeto de asignación de puntaje económico.

La **ponderación o calificación económica** se realizará teniendo en cuenta la propuesta que

ofrezca el menor precio, la cual obtendrá un puntaje máximo de cuatrocientos **(600 PUNTOS)**

Para que una propuesta pueda ser calificada por el Comité Económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las condiciones habilitantes desde el punto jurídico, técnico y económico.

A la oferta elegible que presente **el Menor Valor Total ofertado (Producto de la sumatoria Total de los Valores Unitarios)** se le asignará el mayor puntaje, es decir, 600 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (MVTO *600 / VTE)

Dónde:

M=	Menor Valor Total Ofertado
V =	Valor Total en Estudio

El puntaje máximo que es posible obtener en la **calificación de precios es de 600 puntos.**

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

- **Revisión y Corrección Aritmética.** Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 "Valoración de la propuesta Económica", del pliego de condiciones definitivo.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del SERVICIO.

5.2. PONDERACIÓN TECNICA

La evaluación técnica se realizará mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

EVALUACION	CALIFICACION
Los laboratorios que se presenten junto con su oferta la acreditación ante la SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	200 PUNTOS
laboratorio que ofrezca tiempos de entrega: Cariotipos menos de 20 días Biología molecular menor a 2 meses Exomas y WGS menor a 6 meses. El laboratorio que ofrezca tiempos mayores para los estudios relacionados, obtendrán mitad del puntaje total para este ITEM, o sea 50 puntos.	100 PUNTOS
El laboratorio que ofrezca estudios Citogeneticos y certifiquen evaluación permanente de EDDCARIO DEL INAS	100 PUNTOS
TOTAL PUNTUACION	400

5.3 PONDERACION JURIDICA (Puntaje adicional)

PUNTAJE ADICIONAL	EVALUACIÓN
BIENES Y/O SERVICIOS ORIGINEL NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD	20% DEL PUNTAJE FINAL
BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL	10% DEL PUNTAJE FINAL
MIPYMES	10% Micro 6% Pequeñas 3 Mediana

Salud - Calidad - Humanización



PROYECTO

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



5.4 Orden de elegibilidad, Puntaje Final de las Propuestas

Por oferentes hábiles, entiéndase, aquellos que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

5.5. Criterios de desempate

En cumplimiento del artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, se entenderá que hay empate entre dos (2) propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

1. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
2. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:
 - a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 - b. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
 - c. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
 - d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 - e. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

Se explica a los asistentes que existen unas balotas marcadas cada una con un número de 0 a 9 las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes. Luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada, uno, quien saque la balota con el número mayor será el que obtendrá el primer orden de elegibilidad para la suscripción del contrato, y así sucesivamente se establece el orden de los proponentes.

5.6.Revisión y corrección aritmética

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

Idioma de La Oferta. En acatamiento a la Ley 14 de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA ESTUDIOS DE BIOLOGIA MOLECULAR Y ESTUDIOS CITOGENÉTICOS CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de Diciembre de 2015
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Lugar de ejecución	El lugar en donde se realizaran los estudios será en las instalaciones de la empresa y/o persona natural adjudicataria, de tal forma que el procedimiento al momento de requerir estudios de Biología Molecular, será el siguiente: El area de Extrahospitalarios enviara con remisión al paciente para que se le practique el examen que se determine. El termino de entrega de los exámenes de Biología Molecular por parte del adjudicatario será de 1 mes para CARIOTIPO, 1 mes máximo para SECUENCIA, 2 meses máximo para ARRAY, 3 meses máximo para PANEL, 4 meses máximo para EXOMAS. Estos tiempos son determinados por las GUIAS DE LABORATORIO DE BAYLOR.
Naturaleza del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Valor estimado del Contrato	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)
Forma de adjudicar	TOTAL (no se aceptan ofertas parciales)
Moneda del Contrato	Sera en pesos colombianos
Forma de pago	El valor del contrato lo pagará Hospital Militar Central de la siguiente manera: pagos mensuales, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta días (60) siguientes a la presentación de la factura,

Salud - Calidad - Humanización



1700000000

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



Martha Sánchez
Esp. D. Adm. y Fin.
Esp. D. Contratación

	Sujetos a las siguientes consideraciones: ✓ Informe de supervisión ✓ Recepción a satisfacción del bien y/o servicio ✓ Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION. ✓ Factura de venta o cuenta de cobro
--	---

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO:

- ✓ a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato.
- ✓ b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y el HOSPITAL, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato.
- ✓ c) Citar o convocar a reuniones al CONTRATISTA, al HOSPITAL y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
- ✓ d) Exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/ servicios contratados y abstenerse de dar el respectivo cumplido si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas.
- ✓ e) Verificar que el CONTRATISTA entregue los bienes y/o servicios que presentó en la propuesta. En el evento de que algunos de los bienes no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá al CONTRATISTA que sean cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo.
- ✓ f) En coordinación con el Jefe del Grupo de Contratación del Hospital Militar dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por el CONTRATISTA.
- ✓ g) Resolver todas las consultas presentadas por el CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente.
- ✓ h) Solicitar la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de a suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que éste emita su autorización.
- ✓ i) Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final.
- ✓ j) Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo.
- ✓ k) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir al CONTRATISTA el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y el HOSPITAL le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR EN EL ASPECTO LEGAL:

Salud – Calidad – Humanización



MinDefensa



- ✓ a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas.
- ✓ b) Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad.
- ✓ c) Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo.
- ✓ d) Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato.
- ✓ e) El Supervisor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible.
- ✓ f) Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social.

6.2 FACTURACION Y SOPORTES

EL CONTRATISTA elaborará Factura original y dos (2) copias, las cuales presentará en el HOMIC, acompañada del certificado del pago de parafiscales y demás documentos soportes necesarios para el pago.

6.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. **2)** Realizar la entrega de los bienes y/o servicios correspondientes de manera oportuna. **3)** Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. **4)** Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, los bienes y/o servicios objeto del presente contrato. **5)** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **6)** Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. **7)** Suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. **8)** Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente contrato. **9)** Reemplazar los bienes y/o servicios dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. **10)** Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. **11)** Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. **12)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. **13)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **14)** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.

6.4 DERECHOS DEL HOSPITAL

- 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
- 2) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios que entregue el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.
- 3) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta.
- 4) Asignar al contrato un supervisor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

6.5 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

- 1) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto.
- 3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato

7. ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN. FIRMA DE CONTRATO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

El Hospital Militar Central Adjudicará el presente proceso en FORMA TOTAL. No habrá adjudicación en forma parcial.

El valor del contrato a celebrar será por el valor ofertado por el proponente adjudicatario en este proceso de selección.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes al vencimiento del término previsto para traslado de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, conforme con el numeral 9º del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación se efectuará a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, y a los presentes en la audiencia en la forma y términos establecidos en el artículo 39 del Decreto 1510 de 2013 en concordancia del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

Tanto el acta de la audiencia como el acto de adjudicación se publicarán en el Portal Único de Contratación- Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP o www.colombiacompra.gov.co. El acto de adjudicación obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía administrativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el Hospital Militar Central podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Hospital Militar Central no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

NOTA.- Devolución de las copias de las propuestas. Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del presente proceso contractual, deben retirar dentro del mes siguiente a la fecha de celebración del respectivo contrato, las copias de las ofertas presentadas dentro de este proceso. En caso contrario, la entidad procederá remitirlas a la dirección suministrada por el proponente en su oferta.

7.1. Firma del Contrato.

El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la Adjudicación en el Grupo Gestión Contratos ubicado en el Hospital Militar Central Transversal 3 No. 49-00 de Bogotá D.C.

Si por algún motivo no se pudiera firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

7.2. Renuencia del proponente favorecido a la suscripción del contrato.

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la Entidad la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

En este evento, la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

7.3. Cumplimiento de requisitos de ejecución y legalización del contrato.

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad.

Dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, el Contratista constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT N° 830.040.256-0**, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en el Grupo Gestión Contratos del Hospital y una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciará la ejecución del mismo.

7.4. Liquidación.

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

8. GARANTÍAS

8.1. Garantía Seriedad de la Oferta:

Los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta Garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del Decreto 1510, y deberá corresponder al diez por ciento (10%) del **VALOR DE**

Salud - Calidad - Humanización

LA OFERTA PRESENTADA. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que esta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia por el Decreto 1510 de 2013.

Consecuencialmente, por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, el proponente asume las siguientes obligaciones de manera seria e irrevocable:

- a. La obligación de no retirar su oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- b. La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del mismo, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La obligación, si se le adjudica el contrato, de suscribirlo en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones, salvo justa causa comprobada por parte del proponente.
- d. La obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- e. La obligación de cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
- f. La obligación de constituir la sucursal en Colombia por parte de la persona jurídica extranjera, que directamente o como integrante de un consorcio o unión temporal, resulte adjudicataria del proceso, y que no realiza actividades permanentes en el país, dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación.
- g. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural. Artículo 113 del Decreto 1510 de 2013.
- h. Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe, estar acompañada de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en las normas legales sobre la materia y en este pliego de condiciones. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última. Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR, de acuerdo con lo establecido a continuación:

8.1.1. AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- e. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

- f. El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El HOSPITAL MILITAR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 128 del Decreto 1510 de 2013 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	HOSPITAL MILITAR NIT 830040256-0
TOMADOR:	Proponente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) del valor de la oferta. (Artículo 118 Decreto 1510 de 2013)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
RECIBO DE PAGO:	La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente Recibo de Pago.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

• **SUBSANE DE LA GARANTÍA**

La omisión de aportar la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de ésta última. Cuando la garantía presentada simultáneamente con la propuesta no sea expedida o constituida de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo preclusivo y perentorio que al efecto le señale el HOSPITAL MILITAR.

• **DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA**

El HOSPITAL MILITAR, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por el HOSPITAL MILITAR las garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

8.2. OTRAS GARANTIAS

El Hospital Militar Central, exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

El contratista deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de respectivo contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, en los porcentajes, amparos y vigencias que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Sobre el total valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	50%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Medica		200 SMMLV (Esta garantía deberá amparar la actividad contractual a desarrollar)	Durante el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. DATOS DEL PROCESO

DESCRIPCION	DETALLE	INFORMACIÓN
Objeto	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA ESTUDIOS DE BIOLOGIA MOLECULAR Y ESTUDIOS CITOGENÉTICOS CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Valor, Número CDP y Fecha de Expedición	SIIF 29915 – DINAMICA NET No. 294 RUBRO A-51-1-2-1 RECURSO 20 VALOR: CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)
Presupuesto Oficial	Clase de Oferta	Adjudicación Total
Lugar de Ejecución del Contrato	Lugar de Ejecución del Contrato	Lugar: El lugar en donde se realizaran los estudios será en las instalaciones de la empresa y/o persona natural adjudicataria, de tal forma que el procedimiento al momento de requerir estudios de Biología Molecular,

		será el siguiente: El área de Extrahospitalarios enviara con remisión al paciente para que se le practique el examen que se determine. El termino de entrega de los exámenes de Biología Molecular por parte del adjudicatario será de 1 mes para CARIOTIPO, 1 mes máximo para SECUENCIA, 2 meses máximo para ARRAY, 3 meses máximo para PANEL, 4 meses máximo para EXOMAS. Estos tiempos son determinados por las GUIAS DE LABORATORIO DE BAYLOR. Ciudad: Bogotá, D.C.			
Plazo de Ejecución y Vigencia del Contrato	(La vigencia se toma sólo para efectos de liquidación del contrato cuando aplique)	El plazo de ejecución , será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 31 de Diciembre de 2015. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.			
1.7. Garantías	Riesgos del Contrato, Porcentaje Sobre el Valor del Contrato y Vigencia	AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
		Seriedad de la oferta	10%	Sobre el total valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual
		Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
		Calidad del servicio	50%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
		Responsabilidad Civil Medica		200 SMMLV (Esta garantía deberá amparar la actividad contractual a desarrollar)	Durante el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	INFORMACIÓN
Publicación Estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y convocatoria publica	08 DE ABRIL	Web: www.contratos.gov.co
Termino para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	DESDE: 08 DE ABRIL HASTA: 14 DE ABRIL 14:00	TRASVERSAL 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos compras@hospitalmilitar.gov.co
Termino de respuesta a observaciones	15 DE ABRIL	TRASVERSAL 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos compras@hospitalmilitar.gov.co
Termino para presentar manifestación de interés a Mipymes	15 DE ABRIL 11:00	TRASVERSAL 3 No. 49-00 Hospital Militar Central
Publicación Resolución apertura	16 DE ABRIL	Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos
Publicación Pliego de condiciones definitivo	16 DE ABRIL	Web: www.contratos.gov.co Físico: TRASVERSAL 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos
Termino para presentar manifestación de interés	DESDE: 16 DE ABRIL HASTA: 21 DE ABRIL 18:00	Físico: TRASVERSAL 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos compras@hospitalmilitar.gov.co
Termino para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	21 DE ABRIL 10:00	Físico: TRASVERSAL 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos compras@hospitalmilitar.gov.co
Plazo máximo para adendas	HASTA: 22 DE ABRIL	Web: www.contratos.gov.co Físico: TRASVERSAL 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos
Cierre del proceso	23 DE ABRIL 14:30	TRASVERSAL 3 No. 49-00 Oficina de compras y licitaciones
Plazo para evaluar propuestas	24 y 27 DE ABRIL	Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos
Publicación del informe de evaluación	27 DE ABRIL	Web: www.contratos.gov.co Físico: TRASVERSAL 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos
Traslado de evaluaciones(Termino para que los oferentes presentes observaciones a las evaluaciones)	DESDE: 28 DE ABRIL HASTA: 04 DE MAYO 11:00	compras@hospitalmilitar.gov.co Físico: TRASVERSAL 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos
Respuesta de las observaciones a las evaluaciones	05 DE MAYO	Web: www.contratos.gov.co Físico: TRASVERSAL 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos
Resolución de adjudicación	06 DE MAYO	Web: www.contratos.gov.co Físico: TRASVERSAL 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos

Salud – Calidad – Humanización



PROCESO

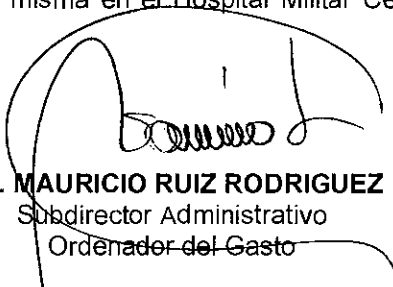
Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia

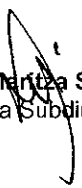


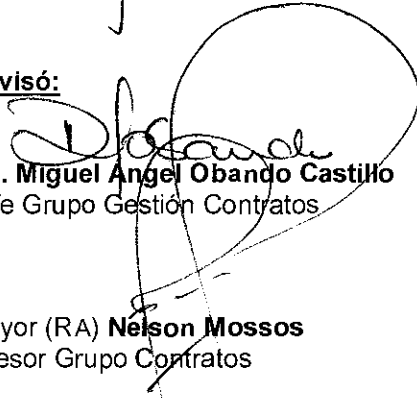
Mónica Sánchez
Esp. D. Contratos

Plazo para firmar contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato	Transversal 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos Web: www.contratos.gov.co
Termino para la constitución de garantías que ampara la etapa contractual	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993)	Transversal 3 No. 49-00 Hospital Militar Central Lugar: Oficina Grupo Gestión Contratos

Nota 1: Los interesados deberán prever el tiempo suficiente para el registro de la entrada a la entidad, por cual se solicita que para la entrega de las propuestas se alleguen con el tiempo suficiente para la radicación de la misma en el Hospital Militar Central Transversal 3a N° 49-00 como lo indica el cronograma.

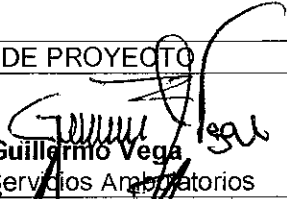
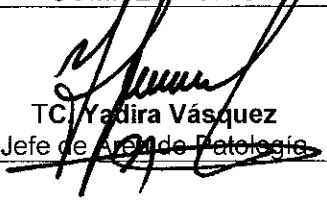

CR. MAURICIO RUIZ RODRIGUEZ
Subdirector Administrativo
Ordenador del Gasto


Abog. Maritza Sanchez
Abogada Subdirección Administrativa

Revisó:

PD. Miguel Angel Obando Castillo
Jefe Grupo Gestión Contratos

Mayor (RA) Nelson Mossos
Asesor Grupo Contratos

Proyectó:

GERENTE DE PROYECTO		
 CO (RA) Guillermo Vega Subdirector de Servicios Ambulatorios		
COMITÉ JURIDICO	COMITÉ TECNICO	COMITÉ ECONOMICO
 Dra. Paula Alvarez David Abogada	 TC Yadira Vásquez Jefe de Área Patología	 Dr. Ramón Bueno Gómez Economista

HOJA EN BLANCO

11 FORMULARIOS

**ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Señores
EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
XXXX
BOGOTA D.C.

REF.: Presentación de propuesta para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD No.XXX/2015 convocado por Hospital Militar central, para la xxx

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N°. XXX de 2015

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por El Hospital Militar Central.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
5. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o los servicios que se entregarán al Hospital Militar, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
6. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta, en todo caso aceptamos las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
7. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste

Salud - Calidad - Humanización



PROSPERIDAD
PARA TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



Martha Sánchez
Esp. D. de Contratación
Esp. D. de Contratación

- de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con El Hospital Militar Central y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
 - Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
 - Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que en mi condición de proponente, no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes, en especial lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 sobre la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011).
 - Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones, sus anexos y adendas y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos.
 - Que conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
 - Me comprometo de manera especial con el cumplimiento de pactos, convenio y convenciones internacionales ratificados por Colombia según lo establece la Constitución Nacional de 1991 y demás normas concordantes, respecto de la NO CONTRATACION O VINCULACION DE MENORES DE EDAD en la actividad objeto del presente proceso.
 - Los suscritos (*indicar los integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica o natural, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia*), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (*indicar forma o título bajo el cual se presenta la propuesta*), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones que rigen el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

Mi propuesta SE RESUME ASI:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en el plazo de ejecución establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTIA DE SERIEDAD:	\$
Aseguradora:	Desde: (, ,) Hasta: (, ,)
Valor :	(Día,mes,año) (Día,mes,año)
Vigencia :	

15. Los siguientes documentos de la propuesta cuentan con reserva legal:....., según las siguientes normas:.....

16. La presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Salud - Calidad - Humanización



MinDefensa

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. - Colombia



Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. N° _____ de _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

ANEXO 2

ANEXO TECNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas fueron descritas en las Características Técnicas Mínimas. El oferente deberá indicar frente a cada una de ellas si cumple o no cumple.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	USOS	CUMPLE/NO CUMPLE
1	ESTUDIOS DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y CITOGENÉTICA	ESTUDIOS CITOGENETICOS Y DE BIOLOGÍA MOLECULAR QUE REQUIEREN LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. DENTRO DE ELLOS SE ENCUENTRAN: CARIOTIPO, CULTIVO CONVENCIONAL CON BANDEO Q Y G, CULTIVO CONVENCIONAL CON BANDEO Q, G Y R CULTIVO DE ALTA RESOLUCION CROMOSDMICA CULTIVO DE ALTA RESOLUCION CROMOSOMICA, CULTIVO PARA FRAGILIDAD CROMOSOMICA, CULTIVO PARA FRAGILIDAD CON ADICIÓN MITOCINA C (APLASIA MEDULAR R9, CULTIVOS PARA ESTADOS LEUCEMICOS A PARTIR DE MEDULA Y/O SANGRE. CARIOTIPO EN LIQUIDO AMNIOTICO, CARIOTIPO EN RESTOS OVULARES, BRA C1 BRA C2 QUE INCLUYAN FISH, SECUENCIACION, BUSQUEDA DE MUTACIONES PUNTUALES, ARRAY CGH Y EXPANSION DE TRIPLETAS PARA LA MAYORIA DE PATOLOGIAS GENETICAS FISH EN LIQUIDO AMNIOTICO Y EN SANGRE Y TODOS LOS OTROS EXAMENES CITOGENETICOS Y MOLECULARES QUE SE REQUIEREN. NOTA: AQUELLOS EXAMENES QUE NO SE ENCUENTREN RELACIDNADOS Y QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO SE REQUIERAN SE DEBERAN REALIZAR BAJO LOS PARAMETROS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	UNIDAD	DIAGNÓSTICO	

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE/NO CUMPLE
1	17 BETA HIDROXI – ESTEROIDE DESHIDROGENASA III –DEFICIENCIA GEN HSB 17 B 3	
2	ACIDEMIA METILMALÓNICA – GEN MUT	
3	AGAMMAGLOBULINEMIA DE BRUTON – GEN BTK	
4	ALFA TALESEMIA – GEN –HBA1 – HBA2	
5	ALFA-1 ANTITRIPSINA GENOTIPO	
6	ANALISIS MUTACIONAL DE LA REGION TIROSINA QUINASA DEL ABL	
7	ANEMIA DISERITROPOYÉTICA CONGENITA TIPO 1 – GEN CDAN 1	
8	ARTERIOPATIA CEREBRAL AUTOSOMICA DOMINANTE CON INFARTOS SUBCORTICALES Y LEUCOENCEFALOPATIA (CADASIL) – GEN NOTCH 3	
9	ATAXIA CON DEFICIENCIA DE VITAMINA E – GEN TTPA	
10	ATAXIA TELANGIECTASIA – GEN ATM	

Salud – Calidad – Humanización



INICIATIVA
HACIA TODOS

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia



ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE/NO CUMPLE
11	ATROFIA MUSCULAR ESPINAL, ANALISIS DELECIÓN – GEN SMN1	
12	ATROFIA MUSCULAR ESPINAL, ESTUDIO DIAGNOSTICO - GEN SMN1 – SMN2	
13	ATROFIA MUSCULAR ESPINAL, PRUEBA DE PORTADOR - GEN SMN1 – SMN2	
14	BRAF MUTACION, ANALISIS	
15	BRCA1 Y BRCA2 ANALISIS DE DELECCIONES, INSERCIONES Y REARREGLOS	
16	BRCA1 Y BRCA2 GENES	
17	CANCER GASTRICO DIFUSO HEREDITARIO - GEN CDH1	
18	CANCER PROSTATA - GEN 3 (PCA3)	
19	CARIOTIPO FETAL (FISH PRENATAL ESTUDIO DE TRES SONDAS)	
20	CARIOTIPO FRAGILIDAD CROMOSOMICA	
21	CARIOTIPO BANDAS C	
22	CARIOTIPO BANDAS Q	
23	CARIOTIPO BANDAS R	
24	CARIOTIPO DE ALTA RESOLUCIÓN - BANDAS G	
25	CARIOTIPO DE ALTA RESOLUCIÓN - BANDAS R	
26	CARIOTIPO EN LIQUIDO AMNIOTICO + FISH PRENATAL	
27	CARIOTIPO EN SANGRE PERIFERICA O FETAL (BANDAS G)	
28	CARIOTIPO ENFERMEDADES HEMATOLOGICAS Y/O CROMOSA FILADELFIA	
29	CARIOTIPO PARA ANEMIA DE FANCONI	
30	CARNITINA PALMITOILTRANSFERASA 1A DEFICIENCIA – GEN CPT1A	
31	CITOMEGALOVIRUS, GENOTIPO –MUTACIÓN: UL97 Y UL54	
32	COMPLEJO IV (COX) MITOCONDRIAL DEFICIENCIA – GEN FASTKD2	
33	CONDRODISPLASIA METAFISIARIA DE SCHMID – GEN COL10A1	
34	CONDRODISPLASIA PUNCTATA RIZOMELICA TIPO 1 (EXONES 1-10) – GEN PEX 7	
35	CONDRODISPLASIA PUNCTATA RIZOMELICA TIPO 1 - GEN PEX 7	
36	CONEXINA 26 – GEN GJB2	
37	CONEXINA 30, DELECCION	
38	CONEXINA 32 – GEN GJB1	
39	CONEXINA EVALUACION – GEN GJB2 (CONEXINA 26) Y GEN GJB6 (CONEXINA 30)	
40	CROMOSOMA X FRAGIL LONG PCR MAS SOUTHERN BLOT	
41	CROMOSOMA Y MICRODELECCIONES	
42	DEFICIENCIA DE MEROSINA CMD TIPO 1A (MDC1A) – GEN LAMA2	
43	DEFICIENCIA DEL TRANSPORTADOR DE MUCOSA TIPO 1 (GLUT 1) – GEN SLC2A1	
44	DESORDEN DEL DESARROLLO SEXUAL EN 46 XY – GEN NR5A1	
45	DIABETES MELLITUS NEONATAL PERMANENTE – GEN KCNJ11	
46	DISFUNCION DEL METABOLISMO PULMONAR DEL SURFACTANTE – GEN ABCA3	
47	DISFUNCION DEL METABOLISMO PULMONAR DEL SURFACTANTE – GEN SFPTB	
48	DISFUNCION DEL METABOLISMO PULMONAR DEL SURFACTANTE – GEN SFPTC	
49	DISKINESIA CILIAR PRIMARIA – GEN DNAI1	
50	DISPLASIA SEPTO OPTICA – GEN HESX1	
51	DISQUERATOSIS CONGENITA – GEN TER / TR	
52	DISTONIA – GEN DYT1	
53	DISTROFIA MIOTONICA TIPO 1 (DM1) – GEN DMPK	
54	DISTROFIA MIOTONICA TIPO 2 (DM2) – GEN CNBP	
55	DISTROFIA MUSCULAR CONGENITA DE FUKUYANA – GEN FTKN, DELECIÓN / DUPLICACION	
56	DISTROFIA MUSCULAR CONGENITA, EVALUACION COLAGENO VI	
57	DISTROFIA MUSCULAR DE CINTURA – SARCOGLICANOPATIA GEN SGCG	
58	DISTROFIA MUSCULAR DE EMERY DREIFUSS – GEN EMD	
59	DISTROFIA MUSCULAR DE EMERY DREIFUSS – GEN LMNA	
60	DNA MITOCONDRIAL, MUTACIONES COMUNES Y TAMIZAJE DELECCIONES	
61	DUCHENNE / BECKER DISTROFIA MUTACION DNA (DELECCION/DUPLICACION)	
62	DUCHENNE / BECKER DISTROFIA MUSCULAR – ESTUDIA DE ADN PARA SECUENCIAMIENTO COMPLETO DEL GEN DE LA DISTROFINA	
63	ENFERMEDAD DE ALEXANDER – GEN GFAP	
64	ENFERMEDAD DE WILSON – GEN ATP7B	
65	ENFERMEDAD GRANULOMATOSA CRONICA – GEN CYBB	
66	ENFERMEDAD POLIQUISTICA RENAL – GEN PKD1 – PKD2	
67	ESCLEROSIS TUBEROSA – GEN TSC1 Y TSC2	
68	ESTUDIO DE ADN PARA DELECCIONES / DUPLICACIONES DEL GEN DE LA DISTROFINA (MLPA)	
69	ESTUDIO DE ADN Y ARN PARA EL GEN SRY, SECUENCIACION COMPLETA	
70	EXOSTOSIS MULTIPLE HEREDITARIA (HME) – GENES EXT1 Y EXT2	
71	FACTOR V MUTACION G1691A (LEIDEN)	
72	FIBROSIS QUISTICA 200 MUTACIONES – GENE CFTR	
73	FIBROSIS QUISTICA 60 MUTACIONES	

Salud – Calidad – Humanización



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co



Bogotá, D.C. – Colombia

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE/NO CUMPLE
74	FIBROSIS QUISTICA 89 MUTACIONES	
75	FIBROSIS QUISTICA, SECUENCIACION COMPLETA – GEN CFTR	
76	FISH EN ESPERMATOZOIDES	
77	FLT3 (ITD) Y D835 DETECCIÓN DE VARIANTES POR PCR	
78	GALACTOSEMIA – GEN GALT, SECUENCIACION COMPLETA	
79	GEN COL 2A 1- COL 11 A1- COL 11 A2	
80	GEN CYP1B1 –SECUENCIACION	
81	GEN FIP1L1-PDGFR (FISH)	
82	GEN P53 – 17P13.1, MUTACION (FISH) Y MLPA	
83	GEN RAS ANALISIS BASADO EN CELULAS, MUTACION	
84	GEN SHOX POR MLPA Y SECUENCIA (NO SE ACEPTA FISH)	
85	GEN TBX1 – SECUENCIACION	
86	GEN TRPV4 – SECUENCIACION	
87	GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO – GEN MYOC	
88	GLUCOGENESIS TIPO III – GEN AGL	
89	GLUCOGENESIS TIPO V – GEN PYGM	
90	HEMOCROMATOSIS – GEN HFE	
91	HEMOFILIA A – GEN F8	
92	HEMOFILIA A – GEN F8, MUTACION FAMILIAR CONOCIDA	
93	HEPATITIS C RNA VIRAL GENOTIPO	
94	HER-2/NEU, CANCER DE SENO (FISH)	
95	HE TEROPATIA PERIVENTRICULAR LIGADA AL X – GEN FLNA	
96	HIBRIDACION GENOMICA COMPARADA (HGC), INCLUYE FISH CONFIRMATORIO EN CASO DE ANOMALIAS DE ALTA RESOLUCION	
97	HIPERPLASIA ADRENAL, CONGENITA – GEN CYP17A1	
98	HIPERPLASIA ADRENAL, CONGENITA (DEFICIENCIA DE 21 HIDROXILASA) – GEN CYP21A2	
99	HIPERPLASIA SUPRARENAL CONGÉNITA (DEFICIENCIA DE II BETA HIDROXILASA) – GEN CYP11B1	
100	HIPERTENSION ARTERIAL PULMONAR – GEN BMPR2	
101	HLA B27 SSP (PCR)	
102	HNPCC – GEN MLH 1, MUTACION FAMILIAR CONOCIDA	
103	HNPCC – PANEL – SECUENCIACION / DELECIÓN Y/O DUPLICACION	
104	HOMOCISTINURIA (DEFICIENCIA DE CISTATIONINA BETASINTASA) – GEN CBS	
105	INCONTINENCIA PIGMENTI TIPO 2 – GEN NEMO (IKBKG)	
106	LEUCEMIA AGUDA – GEN MLL (11q23) – REORDENAMIENTO GENICO (FISH)	
107	LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA – GEN FLT3 – MUTACION	
108	LEUCODISTROFIA METACROMATICA (ARILSULFATASA A DEFICIENCIA) – GEN ARSA	
109	LEUCOENCEFALOPATIA MEGALOENCEFALICA CON QUISTES SUBCORTICALES – GEN MLC1	
110	LINFHISTOCITOSIS HEMOFAGOCITICA FAMILIAR (FHL) – GEN PRF1	
111	LINFOMA DE BURKITT, T(8;14) (FISH)	
112	LINFOMA DE CELULAS DEL MANTO, IGH/CCND1, T(11;14) (FISH)	
113	LINFOMA DE MUCOSA LINFOIDE T(11;18) (FISH)	
114	LIPOFUSCINOSIS CEROIDE NEURONAL – GEN PPT1	
115	MELANOMA FAMILIAR – GEN CDKN2A (p16) Y CDK4	
116	MEN2 – FMTC: EXONES 10,11,13,16 (ONCOGEN - RET), MUTACION	
117	MIELOMA MULTIPLE -IGH/FGR3 – T(4;14) (FISH)	
118	MIELOMA: 13q, 14q, 17p (FISH)	
119	MIGRAÑA HEMIPLEJICA FAMILIAR TIPO I – GEN CACNA1A	
120	MIOCARDIOPATIA DILATADA (DCM)/ MIOCARDIOPATIA AISLADA VENTRICULAR IZQUIERDA NO COMPACTADA (LVNC), PANEL 38 GENES	
121	MIOPATIA MIOTUBULAR LIGADA A X – GEN MTM1	
122	MUCOLIPIDOSIS TIPO II – GEN GNPTAB	
123	MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO III A (SINDROME SANFILIPPO A) – GEN SGSH	
124	MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO III B (SINDROME SANFILIPPO B) – GEN NAGLU	
125	MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO III C (SINDROME SANFILIPPO C) – GEN HGSNAT	
126	NEOPLASIA ENDOCRINA MULTIPLE TIPO 1 – GEN MEN 1 (MENINA)	
127	NEOPLASIA ENDOCRINA MULTIPLE TIPO 1 – GEN MEN 1, MUTACION FAMILIAR SECUENCIA COMPLETA	
128	NEUROFIBROMATOSIS TIPO 2 – GEN NF2 SECUENCIACION	
129	NEUTROPENIA CONGENITA SEVERA AUTOSOMICA RECESIVA 3 – GEN HAX 1	
130	OLIGODENDROGLIOMA 1p/19q (FISH)	
131	OSTEODISTROFIA HEREDITARIA DE ALBRIGHT – GEN GNAS1	
132	OSTEOGENESIS IMPERFECTA EVALUACION – GEN COL 1 A1 – COL 1 A2	
133	PANTOTENATO QUINASA (ASOCIADA A NEURODEGENERACION) – GEN PANK2	
134	PAPILOMA HUMANO VIRUS (HPV), ALTO RIESGO (RT-PCR)	
135	PARALISIS PERIODICA HIPERCALEMICA – GEN SCN4A	
136	PARAPLEJIA ESPASTICA 3A (SPG3A) – GEN ATL1	
137	PARAPLEJIA ESPASTICA 4 – GEN SPG4	

Salud - Calidad - Humanización



ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE/NO CUMPLE
138	PARAPLEJIA ESPASTICA 5A – GEN CYP7B1	
139	PARAPLEJIA ESPASTICA 6 – GEN NIPA1	
140	PML/ RARA T(15;17) (FISH)	
141	PML/ RARA T(15;17) (RT-PCR)	
142	POLIPOSIS ADENOMATOSA FAMILIAR (PAF) – GEN APC	
143	PORFIRIA CUTANEA TARDA (PCT) – GEN UROD	
144	PORFIRIA ERITROPOYETICA (PEP) – GEN FECH	
145	PORFIRIA ERITROPOYETICA CONGENITA (PEC) – GEN UROS	
146	PORFIRIA INTERMITENTE AGUDA (AIP) – GEN HMBS	
147	PORFIRIA VARIEGATA (VP) – GEN PPOX	
148	RAQUITISMO EN PSEUDODEFICIENCIA DE VITAMINA D – GEN CYP27B1	
149	REGION SUBTELOMERICA, TAMIZAJE MLPA	
150	RESTOS OVULARES O MATERIAL DE ABORTO (CARIOTIPO O MLPA)	
151	RETINOBLASTOMA – GEN RB1	
152	RETINOBLASTOMA – GEN RB1, MUTACION FAMILIAR CONOCIDA	
153	SECUENCIACION EXOMICA COMPLETA	
154	SINDROME CARDIOFACIOCUTANEO – GEN MAP2K1	
155	SINDROME CARDIOFACIOCUTANEO – GEN MAP2K2	
156	SINDROME CARDIOFACIOCUTANEO / COSTELLO / NOONAN – GEN BRAF	
157	SINDROME CARDIOFACIOCUTANEO / COSTELLO / NOONAN – GEN KRAS	
158	SINDROME COLESTASIS INTRAHEPÁTICA FAMILIAR – GEN ATP8B1	
159	SINDROME CRANEOFRONTONASAL – GEN EFNB1	
160	SINDROME CUBITAL MAMARIO – GEN TBX3	
161	SINDROME DE AARSKOG SCOTT – GEN FGD1	
162	SINDROME DE ACIDEMIA GLUTARICA I – GEN GCDH	
163	SINDROME DE HIPOCONDROPLASIA – MUTUACION PUNTUAL	
164	SINDROME DE ACONDROPLASIA – MUTUACION PUNTUAL	
165	SECUENCIA COMPLETA – GEN FGFR3	
166	SINDROME DE ALPORT – GEN COL4A3	
167	SINDROME DE ALPORT – GEN COL4A5	
168	SINDROME DE ANDERSON TAWIL – GEN KCNJ2	
169	SINDROME DE ANGELMAN – GEN UBE3A	
170	SINDROME DE ANGELMAN MLPA METILACION ESPECIFICA	
171	SINDROME DE APERTS – GEN FGFR-2	
172	SINDROME DE BARDET BIEDL – GEN BBS1	
173	SINDROME DE BECKWITH WIEDEMAN – GEN H19 Y IGF2 MPLA	
174	SINDROME DE BECKWITH WIEDEMAN – GEN H19 (METILACION)	
175	SINDROME DE BECKWITH WIEDEMAN – GEN H19 Y IGF2 (PCR)	
176	SINDROME DE BLAU – GEN NOD2 / CARD 15	
177	SINDROME DE BRUGADA – GEN SCN5A	
178	SINDROME DE CANAVAN	
179	SINDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH – GEN PMP22	
180	SINDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH TIPO 1A (CMT 1A) – GEN PMP 22, DELECIÓN / MPLA	
181	SINDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH TIPO 1A (FISH)	
182	SINDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH TIPO 2 A2 – GEN MFN2	
183	SINDROME DE CHARGE – GEN CHD7	
184	SINDROME DE COFFIN LOWRY – GEN RSK2 (RPS6AK3)	
185	SINDROME DE COHEN (COH1) – GEN VPS13B	
186	SINDROME DE CORNELIA DE LANGE – GEN NIPBL	
187	SINDROME DE COSTELLO – GEN HRAS	
188	SINDROME DE COWDEN – GEN PTEN	
189	SINDROME DE CRI DU CHAT – 5p (FISH)	
190	SINDROME DE CRIGLER NAJJAR – GEN UGT 1 A1	
191	SINDROME DE CROHN – GEN NOD /CARD 15	
192	SINDROME DE CROUZON – GEN FGFR2, SECUENCIACIÓN COMPLETA	
193	SINDROME DE CROUZON – GEN FGFR2: EXONES 8 Y 10	
194	SINDROME DE DARIER WHITE – GEN ATP2A2	
195	SINDROME DE DIGEORGE (VELOCARDIOFACIAL), CROMOSOMA 22q-11 (FISH)	
196	SINDROME DE DISAUTONOMIA FAMILIAR – GEN IKBKAP	
197	SINDROME DE DRAVET – GEN SCN1A	
198	SINDROME DE DRAVET – GEN SCN1B	
199	SINDROME DE DUANE RADIAL RAY – GEN SALL4	
200	SINDROME DE EHLERS DANLOS TIPO III – GEN TNXB	
201	SINDROME DE EHLERS DANLOS TIPO IV – GEN COL3A1	
202	SINDROME DE ESCOBAR – GEN CHNRG	
203	SINDROME DE FEINGOLD – GEN MYCN	
204	SINDROME DE GITELMAN – GEN SLC12A3	
205	SINDROME DE GLUCOGENOSIS TIPO 1A – GEN G6PC	
206	SINDROME DE GLUCOGENOSIS TIPO 1B – GEN SLC37A4	
207	SINDROME DE GORLIN – GEN PTCH	
208	SINDROME DE HENNEKAM (LINFEDEMA - LINFAGIECTASIA) – GEN CCBE1 – SECUENCIACION	
209	SINDROME DE HIPER IGE – GEN STAT3 (17 EXONES)	

Salud – Calidad – Humanización



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co



Bogotá, D.C. – Colombia

Maritza Linares
Esp. D. Administración
Esp. D. Computación

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE/NO CUMPLE
210	SINDROME DE HIPOXALURIA PRIMARIO TIPO 1 - GEN AGTX	
211	SINDROME DE HIPERtermia Maligna - GEN	
212	SINDROME DE HIPOVENTILACION CENTRAL CONGENITA - GEN PHOX2B	
213	SINDROME DE INSENSIBILIDAD A LOS ANDROGENOS - GEN	
214	SINDROME DE KALLMAN - GEN	
215	SINDROME DE KALLMAN - GEN KAL1	
216	SINDROME DE KALLMAN MLPA	
217	SINDROME DE LANDOUZY - GEN FSHD	
218	SINDROME DE LEIGH - GEN PDHA1	
219	SINDROME DE LI FRAUMENI - GEN TP53	
220	SINDROME DE LOEYTZ - DIETZ - GEN TGFB2	
221	SINDROME DE LOWE - GEN OCRL	
222	SINDROME DE MALA REGULACION INMUNE POLIENDOCRINOPATIA Y ENTEROPATIA LIGADA AL X (IPEX) - GEN FOXP3	
223	SINDROME DE MARFAN - GEN FBN1	
224	SINDROME DE McCUNE ALBRIGHT - GEN GNAS1	
225	SINDROME DE McCUNE ALBRIGHT - GEN GNAS1, MUTACION ESPECIFICA R201	
226	SINDROME DE MENKES - GEN	
227	SINDROME DE MILLER DIEKER, MICRODELECIÓN - 17p13.3 (FISH)	
228	SINDROME DE MOWAT WILSON - GEN ZEB2 (FISH)	
229	SINDROME DE NEUTROPENIA CONGENITA SEVERA - GEN GFI1	
230	SINDROME DE NIEMANN PICK - TIPO A Y B - GEN SMPD1	
231	SINDROME DE NIEMANN PICK - TIPO C - GEN NPC1	
232	SINDROME DE NOONAN - GEN SOS1	
233	SINDROME DE NOONAN / LEOPARD - GEN PTPN1-1	
234	SINDROME DE NOONAN / LEOPARD - GEN RAF1	
235	SINDROME DE NOONAN / LEOPARD / CARDIO - FACIOCUTANEO / COSTELLO, PANEL - GENES PTPN11 - RAF1 - SOS 1 - KRAS - HRAS - BRAF - MAP2K1 - MAP2K2 - SHOC2 - NRAS - CBL	
236	SINDROME DE OSLER RENDU WEBER - GEN ALK1 Y ENG	
237	SINDROME DE PARAGANGLIOMA (PGL1) - FEOCROMOCITOMA HEREDITARIO (PHEO) - GEN SDHD	
238	SINDROME DE PARKINSON - GEN PARK 2 (PARKINA)	
239	SINDROME DE PELIZAEUS MERZBACHER - GEN PLP-1	
240	SINDROME DE PELIZAEUS MERZBACHER - GEN PLP-1, DUPLICACION / MLPA	
241	SINDROME DE PETER PLUS - GEN B3GALT1	
242	SINDROME DE PETERS, ANIRIDA Y OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO OCULAR - GEN PAX6	
243	SINDROME DE PEUTZ JEGHERS - GEN STK 11	
244	SINDROME DE POLIENDOCRINOPATIA AUTOINMUNE TIPO 1 - GEN AIRE	
245	SINDROME DE PRADER WILLI - GEN SNRPN MLPA METILACION ESPECIFICA	
246	SINDROME DE PRADER WILLI / ANGELMAN (METILACION)	
247	SINDROME DE PRENDEL - GEN	
248	SINDROME DE RETINITIS PIGMENTOSA AUTOSOMICO RECESIVO	
249	SINDROME DE RETT - GEN MECP2	
250	SINDROME DE ROTHMUND THOMSON - GEN RECQL4	
251	SINDROME DE RUBINSTEIN TAYBI MLPA	
252	SINDROME DE RUBINSTEIN TAYBI - GEN CREBBP	
253	SINDROME DE RUBINSTEIN SILVER - GEN H19	
254	SINDROME DE RUBINSTEIN SILVER - GEN H19 (METILACION)	
255	SINDROME DE SAETHRE CHOTZEN - GEN TWIST	
256	SINDROME DE SIMPSON GOLABI BEHMEI - GEN GPC3 (HOMBRES)	
257	SINDROME DE SMITH LEMLI OPITZ - GEN DHCR7	
258	SINDROME DE SMITH MAGENIS - GEN RAI1 (FISH)	
259	SINDROME DE SOTOS - GEN NSD1	
260	SINDROME DE STICKLER TIPO I - GEN CDL2A1	
261	SINDROME DE TOWNES BROCKS - GEN SALL1	
262	SINDROME DE USHER TIPO IB (USH1B) - GEN MYO7A	
263	SINDROME DE USHER TIPO 1D - GEN CDH23	
264	SINDROME DE USHER TIPO 2A - GEN USH2A	
265	SINDROME DE USHER TIPO 3A (USH3A) - GEN CLRN	
266	SINDROME DE VAN der WOUDE / PTERIGION POPLITEO - GEN IRF6	
267	SINDROME DE VON HIPPEL LINDAU	
268	SINDROME DE WAARDENBURG TIPO 1 - GEN PAX3	
269	SINDROME DE WAGR Y ANIRIDA - GEN PAX6 (FISH)	
270	SINDROME DE WALKER WARBURG - GEN POMT1	
271	SINDROME DE WILLIAMS - GEN	
272	SINDROME DE WILLIAMS - GEN ELN (FISH)	
273	SINDROME DE WISKOTT ALDRICH - GEN	
274	SINDROME DE WOLF HIRSCHORN - GEN WHSC1 Y WHSC2 (FISH)	
275	SINDROME MICROFTALMIA DE LENZ - GEN	
276	SINDROME MIELODISPLASICO (SMD) PANEL: -5.5Q,-7/7 Q,- +8.20 Q	

277	SINDROME PARANEOPLASICO EN LCR, EVALUACION	
278	SINDROME QT LARGO, PANEL	
279	SINDROMES DE FIEBRE PERIODICA PANEL 7 GENES-MEFV, TNFRSF1A, MVK, NLRP3, ELANE, PSTPIP1, LPIN2	
280	SRY MLPA	
281	TIROSINEMIA TIPO II – GEN TAT, SECUENCIACION	
282	TRANSLOCACION BCR/ABL (FISH)	
283	TRANSLOCACION BCR/ABL CUANTITATIVA (RT-PCR)	
284	TUMOR DE WILMS – GEN WT1 MLPA DOCUMNE	

Criterios adicionales de obligatorio cumplimiento	CUMPLE/NO CUMPLE
✓ Junto con la oferta el oferente deberá allegar certificación de inscripción en el registro que para el efecto lleve el ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces. ✓ Junto con la oferta el oferente deberá allegar la habilitación actualizada vigente de la Secretaría Distrital de Salud o quien haga sus veces. ✓ Junto con la oferta el oferente deberá allegar compromiso, debidamente suscrito por el representante legal, donde certifique que los resultados de los exámenes requeridos vendrán firmados por medico genetista o PhD. ✓ El oferente junto con su oferta deberá allegar compromiso debidamente suscrito por el Representante Legal, donde haga constancia de tener actualizado los certificados de Buenas Prácticas de Laboratorio (GLP), Acreditación de patología Clínica (CPA) y Certificado de Laboratorio (CLIA). ✓ Junto con la oferta el oferente deberá allegar compromiso debidamente suscrito por el representante legal, donde certifique que los resultados de los exámenes requeridos vendrán firmados por PhD en ciencias Biomédicas / Genética / Genómica, con experiencia certificada de al menos tres años (AGMG o Eurogenetest) en lectura e interpretación de resultados de biología molecular, en especial en secuenciación Sanger, Microarreglos, Secuenciación de última generación, incluyendo paneles de genética y exómica. ✓ El oferente junto con su oferta deberá allegar compromiso debidamente suscrito por el Representante Legal, donde certifique que los resultados de los exámenes vendrán con la interpretación clínica y soporte bibliográfico en el caso que se requiera. ✓ El oferente junto con su oferta deberá allegar compromiso debidamente suscrito por el Representante Legal, sobre el seguimiento de la autorización de los exámenes, garantizando la toma de los mismos y así realizar la entrega oportuna de los resultados. ✓ El oferente junto con su oferta deberá allegar compromiso debidamente suscrito por el Representante Legal, de entregar los resultados por escrito a los pacientes y de emplear una plataforma digital para que el / los médicos tratantes puedan acceder al resultado por medio digital, guardando todas las medidas de seguridad de la información de los datos clínicos. ✓ El oferente junto con su oferta deberá allegar compromiso debidamente suscrito por el Representante Legal, sobre la metodología para la resolución de preguntas, dudas e inquietudes sobre los resultados de las pruebas solicitadas por medio telefónico y por medio electrónico en un plazo máximo de 48 horas de la solicitud de apoyo técnico por medio del médico tratante o solicitante de la respectiva	

ANEXO 3

PROPUESTA ECONOMICA

Bogotá D.C., _____ de 2015

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ciudad.-

REF: Selección abreviada para la prestación de servicios de salud No.XXX de 2015

El suscrito (*diligenciar*) obrando en nombre y representación de (*diligenciar*) conforme lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección citado en la referencia, adelantado por la Entidad, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y/o servicios correspondientes relacionados en el pliego de condiciones, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes y/o servicios en el Anexo Técnico No. 2 en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto, así

		VALOR DE LA OFERTA
ÍTEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VR. UNIT. IVA INCLUIDO

Manifiesto que los precios cotizados son fijos y firmes durante el término de duración del contrato.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre

ANEXO 4
PRECIOS DE REFERENCIA

De acuerdo a los estudios previos del Proceso de Selección Abreviada XXX de 2015 y en concordancia con la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Entidad, el Comité económico, procede a determinar el Precio de Referencia para el presente proceso de contratación de acuerdo al resultado del análisis del Mercado.

Por consiguiente, el Comité Económico establece el **PRECIO DE REFERENCIA**, tal y como se describe a continuación:

ÍTEMS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	PRECIO DE REFERENCIA VR. UNIT. IVA INCLUIDO
1	17 BETA HIDROXI – ESTEROIDE DESHIDROGENASA III – DEFICIENCIA GEN HSB 17 B 3	2.457.380
2	ACIDEMIA METILMALÓNICA – GEN MUT	2.891.000
3	AGAMMAGLOBULINEMIA DE BRUTON – GEN BTK	4.950.000
4	ALFA TALESEMIA – GEN –HBA1 – HBA2	1.193.047
5	ALFA-1 ANTITRIPSINA GENOTIPO	767.329
6	ANALISIS MUTACIONAL DE LA REGION TIROSINA QUINASA DEL ABL	912.698
7	ANEMIA DISERITROPOYÉTICA CONGENITA TIPO 1 – GEN CDAN 1	4.109.818
8	ARTERIOPATIA CEREBRAL AUTOSOMICA DOMINANTE CON INFARTOS SUBCORTICALES Y LEUCOENCEFALOPATIA (CADASIL) – GEN NOTCH 3	4.405.000
9	ATAXIA CON DEFICIENCIA DE VITAMINA E – GEN TTPA	1.711.310
10	ATAXIA TELANGIECTASIA – GEN ATM	4.130.000
11	ATROFIA MUSCULAR ESPINAL, ANALISIS DELECIÓN – GEN SMN1	1.259.977
12	ATROFIA MUSCULAR ESPINAL, ESTUDIO DIAGNOSTICO - GEN SMN1 –SMN2	2.238.430
13	ATROFIA MUSCULAR ESPINAL, PRUEBA DE PORTADOR - GEN SMN1 –SMN2	900.000
14	BRAF MUTACION, ANALISIS	1.602.450
15	BRCA1 Y BRCA2 ANALISIS DE REARREGLOS (BART)	2.359.770
16	BRCA1 Y BRCA2 GENES	4.500.000
17	CANCER GASTRICO DIFUSO HEREDITARIO - GEN CDH1	2.386.000
18	CANCER PROSTATA - GEN 3 (PCA3)	964.640
19	CARIOTIPO FETAL (FISH PRENATAL ESTUDIO DE TRES SONDAS)	275.000
20	CARIOTIPO FRAGILIDAD CROMOSOMICA	308.000
21	CARIOTIPO BANDAS C	308.000
22	CARIOTIPO BANDAS Q	220.000
23	CARIOTIPO BANDAS R	275.000
24	CARIOTIPO DE ALTA RESOLUCIÓN - BANDAS G	330.000
25	CARIOTIPO DE ALTA RESOLUCIÓN - BANDAS R	330.000
26	CARIOTIPO EN LIQUIDO AMNIOTICO + FISH PRENATAL	715.000
27	CARIOTIPO EN SANGRE PERIFERICA O FETAL (BANDAS G)	220.000
28	CARIOTIPO ENFERMEDADES HEMATOLOGICAS Y/O CROMOSA FILADELFIA	220.000

Salud – Calidad – Humanización



10000000

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia

ÍTEMS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VR. UNIT. IVA INCLUIDO
29	CARIOTIPO PARA ANEMIA DE FANCONI	308.000
30	CARNITINA PALMITOILTRANSFERASA 1A DEFICIENCIA – GEN CPT1A	4.015.873
31	CITOMEGALOVIRUS, GENETIPO –MUTACIÓN: UL97 Y UL54	1.200.000
32	COMPLEJO IV (COX) MITOCONDRIAL DEFICIENCIA – GEN FASTKD2	4.107.143
33	CONDRODISPLASIA METAFISIARIA DE SCHMID – GEN COL10A1	2.190.476
34	CONDRODISPLASIA PUNCTATA RIZOMELICA TIPO 1 (EXONES 1-10) – GEN PEX 7	1.277.778
35	CONDRODISPLASIA PUNCTATA RIZOMELICA TIPO 1 - GEN PEX 7	2.911.508
36	CONEXINA 26 – GEN GJB2	1.395.022
37	CONEXINA 30, DELECIÓN	990.555
38	CONEXINA 32 – GEN GJB1	1.277.778
39	CONEXINA EVALUACION – GEN GJB2 (CONEXINA 26) Y GEN GJB6 (CONEXINA 30)	4.072.979
40	CROMOSOMA X FRAGIL (PCR)	330.000
41	CROMOSOMA Y MICRODELECIONES	1.068.300
42	DEFICIENCIA DE MEROSINA CMD TIPO 1A (MDC1A) – GEN LAMA2	6.571.429
43	DEFICIENCIA DEL TRANSPORTADOR DE MUCOSA TIPO 1 (GLUT 1) – GEN SLC2A1	1.927.333
44	DESORDEN DEL DESARROLLO SEXUAL EN 46 XY – GEN NR5A1	2.409.167
45	DIABETES MELLITUS NEONATAL PERMANENTE – GEN KCNJ11	1.812.611
46	DISFUNCION DEL METABOLISMO PULMONAR DEL SURFACTANTE – GEN ABCA3	5.476.190
47	DISFUNCION DEL METABOLISMO PULMONAR DEL SURFACTANTE – GEN SFPTB	2.464.286
48	DISFUNCION DEL METABOLISMO PULMONAR DEL SURFACTANTE – GEN SFPTC	1.957.738
49	DISKINESIA CILIAR PRIMARIA – GEN DNAI1	1.330.778
50	DISPLASIA SEPTO OPTICA – GEN HESX1	1.551.044
51	DISQUERATOSIS CONGENITA – GEN TER / TR	5.070.722
52	DISTONIA – GEN DYT1	1.173.892
53	DISTROFIA MIOTONICA TIPO 1 (DM1) – GEN DMPK	848.944
54	DISTROFIA MIOTONICA TIPO 2 (DM2) – GEN CNBP	990.000
55	DISTROFIA MUSCULAR CONGENITA DE FUKUYANA – GEN FTKN, DELECIÓN / DUPLICACION	1.245.833
56	DISTROFIA MUSCULAR CONGENITA, EVALUACION COLAGENO VI	3.982.400
57	DISTROFIA MUSCULAR DE CINTURA – SARCOGLICANOPATIA GEN SGCG	2.000.756
58	DISTROFIA MUSCULAR DE EMERY DREIFUSS – GEN EMD	1.468.444
59	DISTROFIA MUSCULAR DE EMERY DREIFUSS – GEN LMNA	2.396.674
60	DNA MITOCONDRIAL, MUTACIONES COMUNES Y TAMIZAJE DELECIONES	1.400.000
61	DUCHENNE / BECKER DISTROFIA MUTACION DNA (DELECIÓN/DUPLICACION)	1.708.447
62	DUCHENNE / BECKER DISTROFIA MUSCULAR – ESTUDIA DE ADN PARA SECUENCIAMIENTO COMPLETO DEL GEN DE LA DISTROFINA	1.650.000

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VR. UNIT. IVA INCLUIDO
63	ENFERMEDAD DE ALEXANDER -- GEN GFAP	2.464.286
64	ENFERMEDAD DE WILSON -- GEN ATP7B	3.097.500
65	ENFERMEDAD GRANULOMATOSA CRONICA -- GEN CYBB	3.473.789
66	ENFERMEDAD POLIQUISTICA RENAL -- GEN PKD1 -- PKD2	6.396.911
67	ESCLEROSIS TUBEROSA -- GEN TSC1 Y TSC2	1.879.524
68	ESTUDIO DE ADN PARA DELECCIONES / DUPLICACIONES DEL GEN DE LA DISTROFINA (MLPA)	2.069.589
69	ESTUDIO DE ADN Y ARN PARA EL GEN SRY, SECUENCIACION COMPLETA	1.362.900
70	EXOSTOSIS MULTIPLE HEREDITARIA (HME) -- GENES EXT1 Y EXT2	4.478.756
71	FACTOR V MUTACION G1691A (LEIDEN)	111.830
72	FIBROSIS QUISTICA 200 MUTACIONES -- GENE CFTR	1.725.000
73	FIBROSIS QUISTICA 60 MUTACIONES	1.346.960
74	FIBROSIS QUISTICA 89 MUTACIONES	920.957
75	FIBROSIS QUISTICA, SECUENCIACION COMPLETA -- GEN CFTR	3.551.000
76	FISH EN ESPERMATOZOIDES	733.700
77	FLT3 (ITD) Y D835 DETECCION DE VARIANTES POR PCR	1.138.922
78	GALACTOSEMIA -- GEN GALT, SECUENCIACION COMPLETA	2.206.767
79	GEN COL 2A 1- COL 11 A1- COL 11 A2	4.380.952
80	GEN CYP1B1 --SECUENCIACION	1.652.000
81	GEN FIP1L1-PDGFR (FISH)	1.244.210
82	GEN P53 -- 17P13.1, MUTACION (FISH)	1.246.960
83	GEN RAS ANALISIS BASADO EN CELULAS, MUTACION	782.100
84	GEN SHOX	1.610.334
85	GEN TBX1 -- SECUENCIACION	3.536.706
86	GEN TRPV4 -- SECUENCIACION	2.750.140
87	GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO -- GEN MYOC	1.460.317
88	GLUCOGENESIS TIPO III -- GEN AGL	2.986.800
89	GLUCOGENESIS TIPO V -- GEN PYGM	2.967.346
90	HEMOCROMATOSIS -- GEN HFE	327.939
91	HEMOFILIA A -- GEN F8	3.680.289
92	HEMOFILIA A -- GEN F8, MUTACION FAMILIAR CONOCIDA	1.806.804
93	HEPATITIS C RNA VIRAL GENOTIPO	846.833
94	HER-2/NEU, CANCER DE SENO (FISH)	660.000
95	HETEROPATIA PERIVENTRICULAR LIGADA AL X -- GEN FLNA	8.586.150
96	HIBRIDACION GENOMICA COMPARADA (HGC), INCLUYE FISH CONFIRMATORIO EN CASO DE ANOMALIAS	1.400.000
97	HIPERPLASIA ADRENAL, CONGENITA -- GEN CYP17A1	2.523.889
98	HIPERPLASIA ADRENAL, CONGENITA (DEFICIENCIA DE 21 HIDROXILASA) -- GEN CYP21A2	1.980.000
99	HIPERPLASIA SUPRARENAL CONGENITA (DEFICIENCIA DE II BETA HIDROXILASA) -- GEN CYP11B1	2.274.938
100	HIPERTENSION ARTERIAL PULMONAR -- GEN BMPR2	2.670.899
101	HLA B27 SSP (PCR)	114.247

ÍTEMS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VR. UNIT. IVA INCLUIDO
102	HNPCC – GEN MLH 1, MUTACION FAMILIAR CONOCIDA	912.698
103	HNPCC – PANEL – SECUENCIACION / DELECIÓN Y/O DUPLICACION	4.130.000
104	HOMOCISTINURIA (DEFICIENCIA DE CISTATIONINA BETASINTASA) – GEN CBS	2.293.626
105	INCONTINENCIA PIGMENTI TIPO 2 – GEN NEMO (IKBKG)	1.847.883
106	LEUCEMIA AGUDA – GEN MLL (11q23) – REORDENAMIENTO GENICO (FISH)	1.200.000
107	LEUCEMIA MIELOIDE AGUDA – GEN FLT3 – MUTACION	912.698
108	LEUCODISTROFIA METACROMATICA (ARILSULFATASA A DEFICIENCIA) – GEN ARSA	1.654.460
109	LEUCOENCEFALOPATIA MEGALOENCEFALICA CON QUISTES SUBCORTICALES – GEN MLC1	2.173.548
110	LINFOHISTOCITOSIS HEMOFAGOCITICA FAMILIAR (FHL) – GEN PRF1	1.642.857
111	LINFOMA DE BURKITT, T(8;14) (FISH)	1.100.000
112	LINFOMA DE CELULAS DEL MANTO, IGH/CCND1, T(11;14) (FISH)	1.200.000
113	LINFOMA DE MUCOSA LINFOIDE T(11;18) (FISH)	1.100.000
114	LIPOFUSCINOSIS CEROIDE NEURONAL – GEN PPT1	2.358.689
115	MELANOMA FAMILIAR – GEN CDKN2A (p16) Y CDK4	2.373.016
116	MEN2 – FMTC: EXONES 10,11,13,16 (ONCOGEN - RET), MUTACION	1.648.600
117	MIELOMA MULTIPLE –IGH/FGFR3 – T(4;14) (FISH)	1.391.960
118	MIELOMA: 13q, 14q, 17p (FISH)	2.000.000
119	MIGRAÑA HEMIPLEJICA FAMILIAR TIPO I – GEN CACNA1A	4.380.952
120	MIOCARDIOPATIA DILATADA (DCM)/ MIOCARDIOPATIA AISLADA VENTRICULAR IZQUIERDA NO COMPACTADA (LVNC), PANEL 38 GENES	5.300.000
121	MIOPATIA MIOTUBULAR LIGADA A X – GEN MTM1	4.042.811
122	MUCOLIPIDOSIS TIPO II – GEN GNPTAB	3.055.576
123	MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO III A (SINDROME SANFILIPPO A) – GEN SGSH	2.065.000
124	MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO III B (SINDROME SANFILIPPO B) – GEN NAGLU	2.409.088
125	MUCOPOLISACARIDOSIS TIPO III C (SINDROME SANFILIPPO C) – GEN HGSNAT	2.823.538
126	NEOPLASIA ENDOCRINA MULTIPLE TIPO 1 – GEN MEN 1 (MENINA)	1.491.389
127	NEOPLASIA ENDOCRINA MULTIPLE TIPO 1 – GEN MEN 1, MUTACION FAMILIAR CONOCIDA	1.119.934
128	NEUROFIBROMATOSIS TIPO 2 – GEN NF2 SECUENCIACION	2.569.778
129	NEUTROPENIA CONGENITA SEVERA AUTOSOMICA RECESIVA 3 – GEN HAX 1	1.812.611
130	OLIGODENDROGLIOMA 1p/19q (FISH)	1.876.710
131	OSTEODISTROFIA HEREDITARIA DE ALBRIGHT – GEN GNAS1	2.715.278
132	OSTEOGENESIS IMPERFECTA EVALUACION – GEN COL 1 A1 – COL 1 A2	4.130.000
133	PANTOTENATO QUINASA (ASOCIADA A NEURODEGENERACION) – GEN PANK2	2.721.211
134	PAPILOMA HUMANO VIRUS (HPV), ALTO RIESGO (RT-PCR)	206.994
135	PARALISIS PERIODICA HIPERCALEMICA – GEN SCN4A	4.310.284

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VR. UNIT. IVA INCLUIDO
136	PARAPLEJIA ESPASTICA 3A (SPG3A) – GEN ATL1	3.097.500
137	PARAPLEJIA ESPASTICA 4 – GEN SPG4	3.304.000
138	PARAPLEJIA ESPASTICA 5A – GEN CYP7B1	2.254.365
139	PARAPLEJIA ESPASTICA 6 – GEN NIPA1	1.812.611
140	PML/ RARA T(15;17) (FISH)	440.000
141	PML/ RARA T(15;17) (RT-PCR)	360.000
142	POLIPOSIS ADENOMATOSA FAMILIAR (PAF) – GEN APC	2.863.467
143	PORFIRIA CUTANEA TARDA (PCT) – GEN UROD	1.817.200
144	PORFIRIA ERITROPOYETICA (PEP) – GEN FECH	2.569.778
145	PORFIRIA ERITROPOYETICA CONGENITA (PEC) – GEN UROS	3.051.776
146	PORFIRIA INTERMITENTE AGUDA (AIP) – GEN HMBS	2.179.722
147	PORFIRIA VARIEGATA (VP) – GEN PPOX	1.791.293
148	RAQUITISMO EN PSEUDODEFICIENCIA DE VITAMINA D – GEN CYP27B1	1.791.293
149	REGION SUBTELOMERICA, TAMIZAJE (FISH)	1.200.000
150	RESTOS OVULARES O MATERIAL DE ABORTO (CARIOTIPO O FISH O MLPA)	385.000
151	RETINOBLASTOMA – GEN RB1	3.409.544
152	RETINOBLASTOMA – GEN RB1, MUTACION FAMILIAR CONOCIDA	1.493.110
153	SECUENCIACION EXOMICA COMPLETA	5.300.000
154	SINDROME CARDIOFACIOCUTANEO – GEN MAP2K1	2.670.750
155	SINDROME CARDIOFACIOCUTANEO – GEN MAP2K2	2.670.750
156	SINDROME CARDIOFACIOCUTANEO / COSTELLO / NOONAN – GEN BRAF	3.590.482
157	SINDROME CARDIOFACIOCUTANEO / COSTELLO / NOONAN – GEN KRAS	2.069.589
158	SINDROME COLESTASIS INTRAHEPATICA FAMILIAR – GEN ATP8B1	4.549.876
159	SINDROME CRANEOFRONTONASAL – GEN EFNB1	2.007.937
160	SINDROME CUBITAL MAMARIO – GEN TBX3	622.500
161	SINDROME DE AARSKOG SCOTT – GEN FGD1	3.661.933
162	SINDROME DE ACIDEMIA GLUTARICA I – GEN GCDH	2.224.712
163	SINDROME DE HIPOCONDROPLASIA – MUTACION PUNTUAL	942.857
164	SINDROME DE ACONDROPLASIA – MUTACION PUNTUAL	216.000
165	SECUENCIA COMPLETA – GEN FGFR3	2.979.429
166	SINDROME DE ALPORT – GEN COL4A3	5.973.611
167	SINDROME DE ALPORT – GEN COL4A5	3.854.667
168	SINDROME DE ANDERSON TAWIL – GEN KCNJ2	2.136.600
169	SINDROME DE ANGELMAN – GEN UBE3A	2.569.778
170	SINDROME DE ANGELMAN (FISH)	1.170.130
171	SINDROME DE APERTS – GEN FGFR-2/DETECCION MUTACIONES p.Ser252Trp y p.Pro253Arg	963.689
172	SINDROME DE BARDET BIEDL – GEN BBS1	3.304.000
173	SINDROME DE BECKWITH WIEDEMAN – GEN H19 Y IGF2 (FISH)	1.727.450
174	SINDROME DE BECKWITH WIEDEMAN – GEN H19 (METILACION)	1.657.450

Salud – Calidad – Humanización



PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Transversal 3ª No. 49-00 – Conmutador 3486868 Ext. 3002 – www.hospitalmilitar.gov.co

Bogotá, D.C. – Colombia

ÍTEMS	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VR. UNIT. IVA INCLUIDO
175	SINDROME DE BECKWITH WIEDEMAN – GEN H19 Y IGF2 (PCR)	1.377.960
176	SINDROME DE BLAU – GEN NOD2 / CARD 15	3.614.286
177	SINDROME DE BRUGADA – GEN SCN5A	3.785.833
178	SINDROME DE CANAVAN	2.202.667
179	SINDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH – GEN PMP22	1.284.889
180	SINDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH TIPO 1A (CMT 1A) – GEN PMP 22, DELECCION / DUPLICACION	1.252.767
181	SINDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH TIPO 1A (FISH)	1.284.000
182	SINDROME DE CHARCOT MARIE TOOTH TIPO 2 A2 – GEN MFN2	2.719.560
183	SINDROME DE CHARGE – GEN CHD7	7.980.078
184	SINDROME DE COFFIN LOWRY – GEN RSK2 (RPS6AK3)	2.361.019
185	SINDROME DE COHEN (COH1) – GEN VPS13B	6.608.000
186	SINDROME DE CORNELIA DE LANGE – GEN NIPBL	6.950.700
187	SINDROME DE COSTELLO - GEN HRAS	1.633.383
188	SINDROME DE COWDEN – GEN PTEN	2.849.700
189	SINDROME DE CRI DU CHAT - 5p (FISH)	1.856.110
190	SINDROME DE CRIGLER NAJJAR – GEN UGT 1 A1	1.583.167
191	SINDROME DE CROHN – GEN NOD /CARD 15	1.642.857
192	SINDROME DE CROUZON – GEN FGFR2, SECUENCIACION COMPLETA	2.363.278
193	SINDROME DE CROUZON – GEN FGFR2: EXONES 8 Y 10	1.284.889
194	SINDROME DE DARIER WHITE – GEN ATP2A2	3.869.841
195	SINDROME DE DIGEORGE (VELOCARDIOFACIAL), CROMOSOMA 22q-11 (FISH)	1.100.000
196	SINDROME DE DISAUTONOMIA FAMILIAR – GEN IKBKAP	4.237.220
197	SINDROME DE DRAVET – GEN SCN1A	3.533.444
198	SINDROME DE DRAVET – GEN SCN1B	2.019.111
199	SINDROME DE DUANE RADIAL RAY - GEN SALL4	3.103.175
200	SINDROME DE EHLERS DANLOS TIPO III – GEN TNXB	6.746.140
201	SINDROME DE EHLERS DANLOS TIPO IV – GEN COL3A1	4.130.000
202	SINDROME DE ESCOBAR – GEN CHNRG	4.107.143
203	SINDROME DE FEINGOLD – GEN MYCN	2.007.937
204	SINDROME DE GITELMAN – GEN SLC12A3	2.860.000
205	SINDROME DE GLUCOGENOSIS TIPO 1A – GEN G6PC	2.280.678
206	SINDROME DE GLUCOGENOSIS TIPO 1B – GEN SLC37A4	2.420.000
207	SINDROME DE GORLIN – GEN PTCH	3.065.378
208	SINDROME DE HENNEKAM (LINFEDEMA - LINFAGIECTASIA) – GEN CCBE1 – SECUENCIACION	2.332.930
209	SINDROME DE HIPER IGE – GEN STAT3 (17 EXONES)	1.437.500
210	SINDROME DE HIPOOXALURIA PRIMARIO TIPO 1 – GEN AGTX	2.001.160
211	SINDROME DE HIPERTERMIA MALIGNA – GEN	7.709.333
212	SINDROME DE HIPOVENTILACION CENTRAL CONGENITA – GEN PHOX2B	1.542.460
213	SINDROME DE INSENSIBILIDAD A LOS ANDROGENOS – GEN	1.665.675

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VR. UNIT. IVA INCLUIDO
214	SINDROME DE KALLMAN – GEN	3.300.000
215	SINDROME DE KALLMAN – GEN KAL1	3.600.000
216	SINDROME DE KALLMAN (FISH)	1.200.000
217	SINDROME DE LANDOUZY – GEN FSHD	3.107.580
218	SINDROME DE LEIGH – GEN PDHA1	4.023.112
219	SINDROME DE LI FRAUMENI – GEN TP53	2.129.244
220	SINDROME DE LOEYTZ – DIETZ – GEN TGFB2	1.835.556
221	SINDROME DE LOWE – GEN OCRL	2.959.833
222	SINDROME DE MALA REGULACION INMUNE POLIENDOCRINOPATÍA Y ENTEROPATIA LIGADA AL X (IPEX) – GEN FOXP3	2.891.000
223	SINDROME DE MARFAN – GEN FBN1/MEDIANTE MLPA	2.202.667
224	SINDROME DE McCUNE ALBRIGHT – GEN GNAS1	2.052.990
225	SINDROME DE McCUNE ALBRIGHT – GEN GNAS1, MUTACION ESPECIFICA R201	900.000
226	SINDROME DE MENKES – GEN	4.175.889
227	SINDROME DE MILLER DIEKER, MICRODELECIÓN – 17p13.3 (FISH)	1.368.660
228	SINDROME DE MOWAT WILSON – GEN ZEB2 / SECUENCIACION COMPLETA	2.790.044
229	SINDROME DE NEUTROPENIA CONGENITA SEVERA – GEN GFI1	1.825.397
230	SINDROME DE NIEMANN PICK – TIPO A Y B – GEN SMPD1	1.420.490
231	SINDROME DE NIEMANN PICK – TIPO C – GEN NPC1	5.139.556
232	SINDROME DE NOONAN – SOS1	4.130.000
233	SINDROME DE NOONAN / LEOPARD – GEN PTPN1-1	2.546.833
234	SINDROME DE NOONAN / LEOPARD – GEN RAF1	3.487.556
235	SINDROME DE NOONAN / LEOPARD / CARDIO – FACIOCUTANEO / COSTELLO, PANEL – GENES PTPN11 – RAF1 – SOS 1 – KRAS – HRAS – BRAF – MAP2K1 – MAP2K2 – SHOC2 – NRAS – CBL	5.064.360
236	SINDROME DE OSLER RENDU WEBER – GEN ALK1 Y ENG	3.285.714
237	SINDROME DE PARAGANGLIOMA (PGL1) – FEOCROMOCITOMA HEREDITARIO (PHEO) – GEN SDHD	1.460.317
238	SINDROME DE PARKINSON – GEN PARK 2 (PARKINA)	2.955.244
239	SINDROME DE PELIZAEUS MERZBACHER – GEN PLP-1	2.086.103
240	SINDROME DE PELIZAEUS MERZBACHER – GEN PLP-1, DUPLICACION / DELECIÓN	1.252.767
241	SINDROME DE PETER PLUS – GEN B3GALT1	2.673.350
242	SINDROME DE PETERS, ANIRIDA Y OTROS TRASTORNOS DEL DESARROLLO OCULAR – GEN PAX6	2.673.350
243	SINDROME DE PEUTZ JEGHERS – GEN STK 11	2.927.711
244	SINDROME DE POLIENDOCRINOPATIA AUTOINMUNE TIPO 1 – GEN AIRE	3.304.000
245	SINDROME DE PRADER WILLI – GEN SNRPN (FISH)	1.118.300
246	SINDROME DE PRADER WILLI / ANGELMAN (METILACION)	935.555
247	SINDROME DE PRENDEL – GEN	3.409.544
248	SINDROME DE RETINITIS PIGMENTOSA AUTOSOMICO RECESIVO	2.386.222
249	SINDROME DE RETT – GEN MECP2	1.551.044

Salud – Calidad – Humanización



TRANSVERSAL 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VR. UNIT. IVA INCLUIDO
250	SINDROME DE ROTHMUND THOMSON – GEN RECQL4	2.927.711
251	SINDROME DE RUBINSTEIN TAYBI (FISH)	1.648.600
252	SINDROME DE RUBINSTEIN TAYBI – GEN CREBBP	5.928.844
253	SINDROME DE RUBINSTEIN SILVER - GEN H19	1.885.079
254	SINDROME DE RUBINSTEIN SILVER - GEN H19 (METILACION)	1.885.079
255	SINDROME DE SAETHRE CHOTZEN – GEN TWIST	1.652.000
256	SINDROME DE SIMPSON GOLABI BEHMEL – GEN GPC3 (HOMBRES)	2.395.833
257	SINDROME DE SMITH LEMLI OPITZ – GEN DHCR7	2.087.940
258	SINDROME DE SMITH MAGENIS - GEN RAI1 (FISH)	1.285.130
259	SINDROME DE SOTOS – GEN NSD1	1.252.767
260	SINDROME DE STICKLER TIPO I – GEN COL2A1	6.781.997
261	SINDROME DE TOWNES BROCKS – GEN SALL1	2.820.366
262	SINDROME DE USHER TIPO IB (USH1B) – GEN MYO7A	4.823.200
263	SINDROME DE USHER TIPO 1D – GEN CDH23	6.929.754
264	SINDROME DE USHER TIPO 2A – GEN USH2A	2.489.000
265	SINDROME DE USHER TIPO 3A (USH3A) – GEN CLRN	2.136.600
266	SINDROME DE VAN der WOUDE / PTERIGION POPLITEO – GEN IRF6	2.085.324
267	SINDROME DE VON HIPPEL LINDAU	1.560.222
268	SINDROME DE WAARDENBURG TIPO 1 – GEN PAX3	2.753.333
269	SINDROME DE WAGR Y ANIRIDA – GEN PAX6 (FISH)	1.229.800
270	SINDROME DE WALKER WARBURG – GEN POMT1	2.789.150
271	SINDROME DE WILLIAMS – GEN	5.476.190
272	SINDROME DE WILLIAMS – GEN ELN (FISH)	1.100.000
273	SINDROME DE WISKOTT ALDRICH – GEN	3.157.156
274	SINDROME DE WOLF HIRSCHORN – GEN WHSC1 Y WHSC2 (FISH)	518.100
275	SINDROME MICROFTALMIA DE LENZ – GEN	4.304.378
276	SINDROME MIELODISPLASICO (SMD) PANEL: -5.5Q,-7/7 Q,+8.20 Q (FISH)	1.200.000
277	SINDROME PARANEOPLASICO EN LCR, EVALUACION	990.555
278	SINDROME QT LARGO, PANEL	10.755.537
279	SINDROMES DE FIEBRE PERIODICA PANEL 7 GENES-MEFV,TNFRSF1A, MVK, NLRP3, ELANE, PSTPIP1, LPIN2	4.702.050
280	SRY (FISH)	1.200.000
281	TIROSINEMIA TIPO II – GEN TAT, SECUENCIACION	2.643.940
282	TRANSLOCACION BCR/ABL (FISH)	982.202
283	TRANSLOCACION BCR/ABL CUANTITATIVA (RT-PCR)	781.910
284	TUMOR DE WILMS – GEN WT1 (FISH)	1.950.000

NOTA 1: El valor del bien y/o servicio (ítem) ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido por la Entidad.

NOTA 2: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio, es decir hasta el 31 de diciembre de 2015 o hasta agotar presupuesto.

NOTA 3: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor del IVA (cuando aplique) y el valor total aproximado al entero.

ANEXO 5
EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL OFERENTE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

CONTRATO No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN N	FECHA DE TERMINACIÓN N	VALOR EN \$

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

ANEXO No. 6
FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) _____, domiciliados en _____, constituida mediante Escritura No. _____ otorgada en—de 19— en la Notaría — de _____, representada en éste acto por _____, mayor de edad y vecino de —, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) _____, domiciliada en _____, constituida mediante Escritura No. _____ otorgada el — de — de 199— en la Notaría — de — representada en este acto por _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre _____ y _____ y _____ y _____ y _____ que se denominará _____, para efectos de presentar una oferta conjunta para PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°00 DE 2015, cuyo objeto es _____. SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. TERCERA: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. QUINTA: Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. SEXTA.- DURACIÓN: que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriera la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. SÉPTIMA.- DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: _____. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: _____. Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a _____, identificado con C.C. No. _____ como representante del mismo. Para constancia se firma a los _____

FIRMAS
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

ANEXO No. 7
MINUTA DEL CONTRATO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRALCENTRAL

El presente formulario se incluye como guía para las partes contratantes y podrá ser modificada.

La presente minuta corresponde al modelo de contrato a suscribirse entre el Hospital Militar Central y el Oferente favorecido con la adjudicación, la cual puede ser ajustada por el Hospital para efectos de su celebración.

Proceso de Contratación No.-	XXX de 2015
Modalidad de selección.	Selección Abreviada para la prestación de servicios de salud
Tipo de contrato:	
Contrato No.	
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	Mayor General (RA)
Cargo.	Director General Hospital Militar Central
Contratista:	
Nit:	
Representante Legal:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
Objeto del contrato:	
Valor Incluido IVA:	
Plazo de Ejecución	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica No.	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No.	

Entre los suscritos a saber: MG (RA) **Luis Eduardo Pérez Arango**, identificado con cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXXXXXXX destinado en comisión Administrativa permanente en la Administración Pública-Hospital Militar Central, por el Decreto 0457 del 14 de Marzo de 2013, firmado por el señor Presidente de la República en concordancia con la Resolución de Delegación No 770 del 19 de Julio de 2011 y nombrado por el Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa mediante Resolución No. 300 del 12 de Abril de 2013 quien adelanté se llamará **EL HOSPITAL**, identificado con NIT. No 830.040.256-0 con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra **xxxxxxxxxx** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. xxxxx de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de **xxxxxxxx**, con NIT 800.209.890-1, constituida bajo la ley Colombiana, mediante Escritura Pública No. xx, Notaria xxxx, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de xxx, el cual se registrá por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, las normas Orgánicas de Presupuesto, el Estatuto Tributario, y demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente contratación, y en especial por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: 1. Que mediante oficio No. xxx de fecha xxx de XXX de 2015, la XXXXXXXXXXXXXXXX, envió al Señor Coronel **xxxx**, Subdirector Administrativo, apertura del proceso de xxxx. 2. Que **EL HOSPITAL** de acuerdo a Certificado Plan de Adquisiciones No. Xx del xx de xxx de 2015, certificó que se requiere xxx., por valor de xxxx. 3. Que la Coordinadora de Presupuesto certificó que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación de gastos, CDP DINAMICA No. xxxx. Certificado de disponibilidad SIIF xxx. 4. Que previa evaluación de los comités evaluadores de las ofertas presentadas y la ponencia expuesta al Comité de adquisiciones por el Grupo Gestión Contratos, según Acta Ordinaria del xxx, se recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar la PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 000/2015 a xxxx por valor de xx. 5. Que mediante Resolución

No. Xx del xx de xxx de 2015, el Ordenador del Gasto acepta la oferta presentada por xxxx y ordena la elaboración del respectivo contrato. **6.** Que en consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato de mantenimiento el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es la "xxxx". **PARAGRAFO.** El cumplimiento de la presente cláusula será conforme a la invitación realizada por el HOSPITAL y las especificaciones técnicas contenidas en la misma.- **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente contrato, que hacen parte integral del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta xxxx, y/o hasta agotar presupuesto, una vez perfeccionado y tras haber cumplido los requisitos de ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.-LUGAR DE EJECUCIÓN.** La ejecución del objeto del presente contrato, será en las Instalaciones del **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** de la Ciudad de Bogotá. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA.-** La vigencia del presente contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo máximo de ejecución. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de xxxx **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA Y CONDICION DE PAGO:** EL HOSPITAL pagará al CONTRATISTA, el valor facturado mensual dentro de los XXXX días calendario siguiente a la radicación completa en la oficina de Tesorería del Hospital los siguientes documentos: factura comercial, acta de recibo a satisfacción firmada por el contratista y el supervisor, certificado de pago del sistema de seguridad social integral (salud, Pensión, riesgos laborales y aportes, parafiscales Caja de Compensación, Instituto de Bienestar Familiar y Sena), Certificado pago de salarios y prestaciones y contratos que haya realizado para el cumplimiento del objeto contractual, Ingreso al Área de Activos Fijos. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Los pagos de que trata esta cláusula se harán mediante abono en cuenta, a: xxxxxxxx **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si el objeto de contrato no se puede ejecutar o éste se ejecuta parcialmente, el contratista se compromete a hacer la devolución del dinero no ejecutado al HOSPITAL dentro de los términos que se establezcan en la respectiva acta de liquidación, dineros que deben ser consignados en la cuenta bancaria que para tal efecto le suministre el HOSPITAL. **CLÁUSULA SEPTIMA.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** CDP DINAMICA No. xxxxxxxx. Certificado de disponibilidad SIIF Número xxxxxx. **CLÁUSULA OCTAVA.- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos de **EL CONTRATISTA:** **8.1.** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **8.2.** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad. **8.3.** Obtener la colaboración o cooperación necesaria del **HOSPITAL** para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** **9.1.** Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes. **9.2.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato. **9.3.** El contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del presente contrato, al sistema general de seguridad social, salud y pensiones conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas citadas, y responder por el pago oportuno de los salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado por el CONTRATISTA quien es el empleador de sus trabajadores. **9.4.** El personal subcontratado por el Contratista deberá mantener actualizados y presentar vigentes los carnés de afiliación a la EPS, la ARL. **9.5.** Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con la invitación y la propuesta presentada. **9.6.** Cumplir con las especificaciones técnicas, que componen la Contratación Directa, ajustándose a los anexos técnicos y demás condiciones establecidas por El hospital Militar Central. **9.7.** Guardar total reserva de la información que por razón del contrato obtenga. La información es de propiedad de El Hospital Militar Central de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **9.8.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión designada por la entidad. **9.9.** Las demás inherentes al objeto del contrato. **9.10** El contratista deberá presentarse al Hospital Militar Central para la firma del contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación, so pena de hacer efectiva la póliza de seriedad. **CLÁUSULA DÉCIMA.-DERECHOS DEL HOSPITAL:** En general, son derechos de **EL HOSPITAL:** **10.1** Supervisar la ejecución del contrato y acceder, en caso de requerirse, a los documentos e información exclusivamente necesaria para comprobar avances de ejecución del contrato. **10.2.** Solicitar y recibir información de las actividades demarcadas en el ANEXO 1.- **ESPECIFICACIONES TECNICAS**, para verificar el cumplimiento de las características técnicas contratadas. **10.3.** Asignar al Contrato un **SUPERVISOR** a través del cual **EL HOSPITAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA.** **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** Son obligaciones principales de **EL HOSPITAL:** **11.1.** Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada en el presente contrato. **11.2** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera

para cancelar las prestaciones patrimoniales surgidas a su cargo con la suscripción del contrato.

11.3. En general, la obligación de cumplir totalmente con los términos y condiciones previstas en el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día en que el HOSPITAL entregue al CONTRATISTA, copia del contrato firmado y con Registro Presupuestal, EL CONTRATISTA constituirá una garantía única a favor del HOSPITAL, en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. **12.1 CUMPLIMIENTO.** Su cuantía será equivalente al veinte por veinte (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **CALIDAD** por el (50%) **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En la póliza constará expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y la penal pecuniaria convenida, que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA repondrá la garantía, cuando el valor de la misma se afecte por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equivalente al 20% del valor total del contrato, cuya vigencia será de xxxxx **PARÁGRAFO TERCERO.** Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula y no reponerla en los casos en que se requiera, EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral por parte de la aseguradora. **CLÁUSULA DÉCIMA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN.-EL HOSPITAL** asignará la responsabilidad de la supervisión del objeto del presente contrato y de las obligaciones asumidas por el contratista a xxxxxx. El supervisor, deberá cumplir con las siguientes funciones: **14.1.** Exigir estrictamente el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA pactadas en el presente contrato y las demás que se contemplaron en la oferta. **14.2.** Ejercer el control y supervisión de la ejecución del contrato hasta su liquidación. **14.3.** Recibir y tramitar de manera diligente los documentos de pago, y dar el aval del mismo. **14.4.** Exigir estrictamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en la oferta. **14.5.** Rendir mensualmente informes al ordenador del gasto, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes sobre el cumplimiento del objeto del contrato, los incumplimientos, vencimiento del plazo de ejecución y la garantía única, para lo cual deberá presentar las recomendaciones del caso. **14.6.** Verificar que EL CONTRATISTA efectúe los aportes de salud, pensión y Riesgos Laborales del mes correspondiente de acuerdo con el valor del contrato de prestación de servicios. **14.7.** Durante los cinco (5) primeros días de cada mes informar por escrito a la Oficina de Contratos del HOSPITAL sobre la ejecución del contrato de acuerdo al formato establecido para tal fin. **14.8.** Dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento del contrato, cuando éstas sean solicitadas por EL CONTRATISTA. **14.9.** Informar oportunamente al ordenador del gasto con copia a la Oficina de Contratos, sobre el vencimiento del plazo de ejecución del contrato, los vencimientos de los amparos de la garantía única y sobre los incumplimientos de EL CONTRATISTA que ameriten aplicación de alguna de las sanciones previstas en el mismo. **14.10.** Las demás funciones previstas en la Resolución No. 1072 del 4 de septiembre de 2012 Manual de Supervisión en Interventoría, Manual de Contratación de la entidad y la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia **PARÁGRAFO.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las PARTES, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- ACTA DE RECIBO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega a satisfacción de los servicios prestados, se suscribirán entre las partes actas de recibo, en la cual se manifestará la conformidad con las condiciones del servicio, la fecha de realización del mismo y el valor del servicio, incluida la documentación técnica necesaria. Dichas actas serán suscritas por el representante del CONTRATISTA y el supervisor del contrato y comprometerán en su contenido, tanto al CONTRATISTA como al HOSPITAL, siendo sólo en ese momento cuando se considera entregado a satisfacción el objeto del contrato, contemplado en la oferta y en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni las personas naturales que la conforman se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia. **PARÁGRAFO. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES.-** Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de EL HOSPITAL o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.-**

SANCIONES. Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en la Cláusula Decima Octava, **EL HOSPITAL** con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá aplicar las siguientes sanciones: **a. MULTAS.-** En caso de mora, incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el **HOSPITAL** mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor correspondiente a lo dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en la prestación de los servicios contratados, como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. **b. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el CONTRATISTA no constituya garantía única dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir del día en que el HOSPITAL entregue al CONTRATISTA, copia del contrato firmado y el Registro Presupuestal, en la forma prevista en el mismo, o en alguno de sus modificatorios, el **HOSPITAL** mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad del mismo. **c. PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL**. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única prevista en el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.- Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto **EL HOSPITAL**, en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: **"IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO"**. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el Acuerdo, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del PROVEEDOR, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del Acuerdo y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consiste en la póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se

concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento...". **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.-CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL HOSPITAL por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. EL HOSPITAL, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación EL CONTRATISTA devolverá al EL HOSPITAL los dineros recibidos por concepto del contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por EL HOSPITAL conforme la cláusula primera de este contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar, o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA si ello procede y la fecha de pago. **PARAGRAFO.-** Se entiende incorporado a este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993, sobre la facultad para decretar la caducidad del mismo, cuando algún directivo del CONTRATISTA o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.-OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES.** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, EL HOSPITAL podrá hacer uso de esas facultades excepcionales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO. POR PARTE DEL HOSPITAL.-** El HOSPITAL podrá terminar el contrato cuando se presente una de las siguientes causales: 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL HOSPITAL a través de acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada del presente contrato, en cualquiera de los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga, b. Por disolución de la persona jurídica del contratista, c. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista, d. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Si el presente contrato se termina por los motivos mencionados anteriormente, EL CONTRATISTA reembolsará al HOSPITAL las sumas totales recibidas por los servicios que no hayan sido objeto de entrega a satisfacción. EL HOSPITAL devolverá con prontitud las garantías suministradas en virtud del presente contrato, así como cualquier información registrada relacionada con los servicios no prestados. En la causal señalada en el literal a. EL HOSPITAL estará obligado a abonar AL CONTRATISTA el precio de los servicios prestados con todos los costos y gastos proporcionales sobre la parte no ejecutada en los que haya incurrido el CONTRATISTA durante el desarrollo del presente contrato. 2. En caso de FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO o HECHO DE UN TERCERO que impida al CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En estos casos el HOSPITAL notificará por escrito al CONTRATISTA el motivo de la terminación, bien debido al incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones principales, bien debido a circunstancias de FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO o HECHO DE UN TERCERO. Si el HOSPITAL termina parcialmente este contrato con respecto a determinados servicios, se descontará al valor total del contrato el precio de dichos servicios. Las garantías suministradas por EL CONTRATISTA a EL HOSPITAL serán sustituidas en ese momento por garantías cuyo valor se vea reducido al valor de los servicios recibidos a satisfacción y, así mismo, el HOSPITAL devolverá con prontitud toda la información registrada que haya recibido del CONTRATISTA respecto de los servicios que no hayan sido recibidos. **POR PARTE DEL CONTRATISTA.-** El CONTRATISTA tendrá derecho a terminar el contrato cuando se presente una de las siguientes causales: 1). Que EL HOSPITAL incumpla las obligaciones indicadas en los numerales 2 de la CLÁUSULA DECIMA PRIMERA OBLIGACIONES DEL HOSPITAL, siempre que dicho incumplimiento no se deba a circunstancias de FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO o HECHO DE UN TERCERO y el HOSPITAL no haya subsanado dicho incumplimiento en un plazo de 30 días calendario

siguientes al vencimiento del plazo que el HOSPITAL tiene para cumplir con su obligación. 2) En caso de FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO o HECHO DE UN TERCERO, que impida que el HOSPITAL cumpla con sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.-** Las partes únicamente estarán exoneradas de las obligaciones previstas a su cargo en el presente contrato, en los casos de fuerza mayor y caso fortuito, entendidos estos en los términos del artículo 64 del Código Civil, subrogado por la Ley 95 de 1890, o como consecuencia de hechos de un tercero, siempre que se demuestre una relación causal de conexidad directa entre el hecho y la obligación incumplida. En todo caso, solo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional a la fuerza mayor, al caso fortuito o al hecho de un tercero, cada parte responderá por el incumplimiento que no tenga una relación causal proporcional con los hechos alegados para exonerar su responsabilidad. La ocurrencia de circunstancias que afecten a cualquiera de las partes, que se presenten por Fuerza Mayor, Caso Fortuito o al hecho de un tercero, será asumida por cada una de ellas, sin que haya lugar a indemnizaciones a favor del lesionado. Se entenderá por Fuerza Mayor o caso fortuito la ocurrencia de un hecho imprevisto al que no es posible resistir de conformidad con lo definido en el artículo 1º de la Ley 95 de 1890, tales como actos de guerra, insurrección, desorden público, incendio, explosión, terremoto, relámpagos, inundaciones, tormentas de viento, tornados, otras acciones de la naturaleza, la no obtención o retraso de la licencia de exportación, huelgas o paros laborales, entre otros, que afecten el contrato y que escapen a su control siempre que no constituya riesgos asociados a las contingencias propias del negocio, tales como hechos económicos, fenómenos de mercado, etc., los cuales no constituyen Fuerza Mayor o Caso Fortuito, y se entienden asumidos por EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIONES Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del HOSPITAL, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le cede el contrato es extranjera renunciará a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las obligaciones que asume en virtud del contrato. EL HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.-** El contratista se compromete a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, o cualquier otra circunstancia de orden militar que sea de su conocimiento. Se impone a las partes, un compromiso de confidencialidad dentro de las limitaciones establecidas por la ley, obligándose a mantener la confidencialidad de la información relacionada directa o indirectamente con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA.** Toda disputa que surja con ocasión de éste contrato, con excepción de los actos administrativos dictados por EL HOSPITAL en desarrollo de sus poderes excepcionales (interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad), será finalmente resuelta bajo las reglas de arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá, por parte de tres (3) árbitros y de conformidad con dichas reglas. El arbitramento tendrá lugar en Bogotá Colombia. Los honorarios que ocasione este arbitramento serán asumidos por EL CONTRATISTA, todos los demás costos, incluyendo honorarios de abogados, serán asumidos separadamente por las partes. La decisión deberá tomarse en derecho. El idioma será el castellano. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.-SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN DIPLOMATICA:** El contrato está sujeto a la ley Colombiana. Las partes renuncian expresamente a intentar reclamación diplomática en lo tocante a las obligaciones y derechos originados del contrato, salvo el caso de denegación de justicia. Se entiende que no hay denegación de justicia cuando las partes han tenido disponibles recursos y medios de acción que pueda emplear para la solución de conflictos previstos en la ley Colombiana y en el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- IDIOMA:** El idioma utilizado en todos y cada uno de los aspectos relacionados con el presente contrato, incluida la correspondencia, será el castellano. **CLÁUSULA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Los documentos que sirvieron de base para el presente contrato corresponden al estudio previo de conveniencia y necesidad, la solicitud de oferta y la propuesta del CONTRATISTA aceptada por EL HOSPITAL. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- ORDEN DE PREVALENCIA:** EL CONTRATISTA y EL HOSPITAL acuerdan expresamente que las estipulaciones de todos los documentos que constituyen este Contrato, incluyendo sus cláusulas y su anexo, han sido objeto de discusión y negociación detalladas y que han sido plenamente comprendidos y acordados por ambas partes. En caso de inconsistencia entre sus respectivas estipulaciones, el orden de prevalencia será: (i) El Contrato y (ii) El Anexo 01 Especificaciones Técnicas (iii) La Propuesta (iv) la Solicitud de Oferta. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato de Prestación de Servicios será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en los Artículo 217 del Decreto 019/2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente para la vigencia 2015. Para su ejecución se requiere de la constitución de la garantía única por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte de EL HOSPITAL. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA-**

DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio para la ejecución del contrato Transversal 3ª No. 49-00HOSPITAL MILITAR CENTRAL Bogotá D.C. Para los efectos del contrato las comunicaciones entre las partes se dirigirán, a la Dirección indicada en los datos generales del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., Colombia, a los _____.

POR EL CONTRATISTA

POR EL HOSPITAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXDefensa
XXX Administrativo

ANEXO No. 8

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA

ANEXO 9

ORIGEN DE LOS BIENES (CUANDO APLIQUE)

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL

YO, _____ Identificado con cédula de ciudadanía No. _____, Declaro bajo responsabilidad personal y comprometiéndome a las personas jurídicas que represento, según corresponda, que los bienes y servicios ofrecidos en el presente proceso de contratación son:

Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado

Bienes _____ NACIONAL
Servicios de origen 100% nacional _____

NOTA: EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERA CERTIFICAR POR ESCRITO QUE EL PERSONAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ES 100% NACIONAL

Bienes de origen extranjero con componente nacional _____

Bienes de origen extranjero _____

Firma del proponente o Representante legal
Nombre:

y/o

Firma del Apoderado
Nombre:

Nota: Para la recepción del material el HOMIC verificará los documentos de importación y/o exportación correspondientes, que certifiquen las declaraciones del oferente acreditando en este aspecto.

ANEXO No. 10

PROMOCION AL DESARROLLO Y PROTECCION DE LA INDUSTRIA NACIONAL

BIENES PRODUCIDOS POR MIPYMES

Yo _____ (indicar nombre del representante legal o persona natural) actuando
_____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o
como apoderado) de _____ (nombre de la persona
natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, **bajo la
gravedad de juramento manifiesto que soy productor de (bien o bienes que produce la Mipyme
que sea requerido por la Entidad) que en el presente proceso de selección la Entidad requiere**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
C.C. No.

NOTA 1: En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

ANEXO 11

DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____		FECHA _____	
I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiario).			
Nombre o Razón Social: _____			
Tipo Documento de identificación: _____			
Cédula de Ciudadanía:	☐	No.	_____
Cédula de Extranjería:	☐	No.	_____
Nit Persona Jurídica:	☐	No.	_____
Nit Persona Natural:	☐	No.	_____
Otro Tipo Documento:	☐	No.	_____ Cuál: _____
Pasaporte:	☐	No.	_____
Tarjeta de Identidad:	☐	No.	_____
Dirección:	_____	Teléfono:	_____
E-mail	_____	Fax:	_____
Departamento:	_____	Ciudad:	_____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta:	_____	corriente:	_____ de ahorros: _____
NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.			
II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:			
Entidad Financiera:	_____	Código:	_____
Sucursal:	_____	Ciudad:	_____
Dirección:	_____	Teléfono:	_____ Fax: _____
Número de la cuenta:	_____		
NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.			
El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.			
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO _____			

ANEXO 12

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito, a saber:....., identificado con la cédula de ciudadanía No....., expedida en:....., domiciliado y residente en:....., en calidad de....., que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL HOSPITAL adelanta un proceso de selección para contratar:.....

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, y de EL HOSPITAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que EL PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE no dará u ofrecerá dinero u otra utilidad a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso De selección.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

Salud - Calidad - Humanización

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de.....a los... días del mes dede 200...

EL PROPONENTE: (Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

NOTA: Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo, bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente, en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.00).

ANEXO 13

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Bogotá D.C.,

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ciudad

Referencia: Manifestación de Interés para el proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. **XXX /2015-** convocado por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, para _____

Yo _____ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en participar en el proceso de contratación de la referencia. Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica):

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT):

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere):

Número de identificación (cédula de ciudadanía):

Dirección de _____ notificaciones:

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

SEÑOR INTERESADO: EL DILIGENCIAMIENTO TOTAL DE ESTE ANEXO ES INDISPENSABLE PARA MANIFESTAR EL INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ES REQUISITO HABILITANTE PARA PRESENTAR LA OFERTA.

ANEXO No. 14

FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni EL OFERENTE, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés del Decreto Nacional 1510 de 2013.

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante o apoderado).